



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INMIGRACIÓN  
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE INTEGRACIÓN  
DE LOS INMIGRANTES

# ***MEMORIA 2008***

***FORO para  
LA INTEGRACIÓN SOCIAL  
de los INMIGRANTES***

---

**Aprobada en Pleno de 6 de febrero de 2009**



## ***ÍNDICE***



<b>Índice</b>	<b>Página</b>
<b>Presentación</b>	<b>7</b>
<b>Naturaleza, Constitución, Composición y Funciones</b>	
<b>Naturaleza</b>	11
<b>Constitución</b>	12
<b>Composición</b>	13
<b>Funciones</b>	17
<b>Funcionamiento</b>	
<b>Reuniones de los Órganos del Foro</b>	21
Reuniones del Pleno	25
Reuniones de la Comisión Permanente	30
Reuniones de las Comisiones	34
<b>Dictámenes emitidos</b>	
Dictamen del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes sobre el Real Decreto que desarrolla el Real Decreto-Ley 4/2008, de 19 de septiembre, sobre abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores extranjeros o comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen.	39
<b>Informe sobre la situación de la integración social de los inmigrantes y refugiados en 2008</b>	
<b>Memoria 2007</b>	43
<b>Otros trabajos desarrollados</b>	
Informe sobre el documento “Medidas propuestas en el Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual”	53
Contestación al cuestionario del Libro Verde sobre “Inmigración y movilidad: retos y oportunidades de los sistemas educativos de la Unión Europea”	54
Resolución del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes sobre “Adopción de medidas tendentes a facilitar el acceso al mercado laboral de los extranjeros residentes en virtud de la reagrupación familiar.”	55
Resolución del Foro en relación con el tratamiento de la inmigración en la campaña electoral	56
Resolución del Foro sobre “Las dificultades por las que atraviesa en estos momentos el mercado de trabajo español, su incidencia en la situación administrativa de los trabajadores extranjeros no comunitarios y los procedimientos de contratación en origen”	57
Nota sobre la situación de determinados procedimientos en el Registro Civil Único de Madrid que afectan a personas de nacionalidad de origen no española	57
Trabajos previos al Dictamen al “Anteproyecto de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre”	59
Información sobre el Foro en la página web del Ministerio de Trabajo e Inmigración	61
<b>Reconocimiento al Foro</b>	
<b>Documentación facilitada</b>	
<b>Anexos</b>	<b>77</b>



## ***PRESENTACIÓN***



Esta Memoria presenta sintéticamente los trabajos realizados por el *Foro para la Integración Social de los Inmigrantes* a lo largo de 2008. En él se han celebrado 5 Plenos y muchas reuniones preparatorias. Uno de dichos plenos (el de 19 de junio) fue una reunión monográfica con el Ministro de Trabajo e Inmigración, Sr. Corbacho. Es éste un hecho relevante porque era la primera vez que un Ministro asistía a un Pleno del Foro. Otro Pleno (el de 2 de diciembre) contó con la presencia de la Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, Sra. Rumí, a la que se le presentó el Informe anual de 2008.

*El Informe sobre la situación de la integración social de los inmigrantes y refugiados en 2008* ha sido el trabajo más laborioso del Foro a lo largo de este año. En él, además de repasar la situación de las recomendaciones de 14 áreas que se habían hecho en el informe de 2007, se han incluido cinco monografías sobre cuestiones que se han considerado de gran relevancia en el momento actual de la inmigración en España: El arraigo local, La reagrupación familiar, La situación del empleo, La violencia contra las mujeres inmigrantes por razón de género y La situación del asilo en España. El trabajo sobre violencia de género, junto con otros trabajos elaborados por el Foro, ha merecido un reconocimiento por parte del Ministerio de Igualdad. La última parte del Informe anual recoge las 12 cuestiones que el Foro considera que deberían ser las prioridades de la Legislatura que ha comenzado en 2008 en el campo de la inmigración.

Además, en este año el Foro ha aprobado el Dictamen (FISI/2008/D1) sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla el Real Decreto Ley 4/2008, de 19 de septiembre sobre abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores extranjeros no comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen. El Foro ha contestado al Libro verde de la Comisión Europea sobre “Inmigración y movilidad: retos y oportunidades de los sistemas educativos de la Unión Europea”, siguiendo la práctica inaugurada en 2007 de contestar a los cuestionarios de la Comisión Europea. Además se ha elaborado un informe sobre el “Plan integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual” y se han aprobado diversas resoluciones, entre ellas una que con el paso del tiempo ha adquirido gran importancia porque se refiere a “Las dificultades por las que atraviesa en estos momentos el mercado de trabajo español, su incidencia en la situación administrativa de los trabajadores extranjeros no comunitarios y los procedimientos de contratación en origen”.

El final del año, aunque eso no se refleje en esta Memoria, ha estado marcado por el inicio de los trabajos para elaborar el Dictamen sobre el Anteproyecto de reforma de la Ley Orgánica en vigor sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, Dictamen que ha sido aprobado en un Pleno el día 28 de enero de 2009.

---

Lorenzo Cachón Rodríguez  
Presidente



***NATURALEZA, CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES***



## **Naturaleza**

El *Foro para la Integración Social de los Inmigrantes* nació en 1994 como uno de los instrumentos del Plan para la Integración Social de los Inmigrantes, configurándose como el órgano adecuado para recoger las demandas de la población inmigrante e implicar a toda la sociedad y con el objetivo de servir de cauce para la participación y el diálogo.

El Real Decreto 490/1995, de 7 de abril, definió su naturaleza jurídica como órgano colegiado de carácter consultivo, adscrito al Ministerio de Asuntos Sociales.

Por Real Decreto 2816/1998, de 23 de diciembre, queda adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, concretamente es el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMERSO) el responsable de su funcionamiento y de su financiación.

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social lo contemplaba en su artículo 63, denominándolo Foro para la Inmigración e instituyéndolo como “órgano de consulta, información y asesoramiento al Gobierno en materia de inmigración”.

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, en su artículo 70 circunscribió el cometido del Foro a la “integración de los inmigrantes” y le restituyó su denominación original.

El Real Decreto 367/2001, de 4 de abril, adscribió el Foro al Ministerio del Interior, a través de la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración.

El Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, adscribe el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes a la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

El Real Decreto 3/2006, de 16 de enero, regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, lo define como “órgano colegiado de consulta, información y asesoramiento” y establece su adscripción al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes.

El Real Decreto 1129/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración, en su artículo 7.3 establece que el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes queda adscrito a la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, órgano directivo dependiente de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

## Constitución



Salón de Actos del MTAS. 6 de junio de 2006

El 6 de junio de 2006 se celebró, con la presencia de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, la sesión de constitución del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes.

Desde 1994, fecha de su creación, este órgano ha experimentado variaciones en sus funciones, competencias y composición.

Actualmente, y en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 3/2006, de 16 de enero, por el que se regula su composición, competencias y régimen de funcionamiento, se ha tratado de adaptar el Foro a la realidad migratoria dotándole de los medios precisos para constituirlo en el órgano de consulta, información y asesoramiento en materia de integración de inmigrantes.

Entre las principales modificaciones que introduce este Real Decreto merece destacarse:

- ♦ Naturaleza jurídica: se define al Foro como órgano colegiado de consulta del Gobierno y no de las Administraciones Autonómicas y Locales, dado que en estos últimos años se han creado Foros deanáloga naturaleza en dichos ámbitos territoriales.
- ♦ Funciones: se redefinen algunas ya existentes y se incorporan otras nuevas:
  - Informar con carácter previo y preceptivo sobre las disposiciones normativas de la Administración General, del Estado y de los planes y programas de ámbito estatal que afecten a la integración social de inmigrantes.
  - Promover o elaborar estudios o iniciativas relacionadas con la misma materia.
  - Cooperar con órganos análogos de ámbito internacional, autonómico o local.
- ♦ Composición: se incrementa el número de vocales pasando de 24 a 30. Ello permite:
  - Incorporar la perspectiva educativa y la perspectiva de género con sendos representantes de la Administración General del Estado.
  - Aumentar en dos el número de asociaciones de inmigrantes y refugiados representadas.

- Aumentar igualmente en dos vocales más el número de organizaciones sociales de apoyo, correspondiendo uno a las organizaciones empresariales, para igualar su representación a la de las organizaciones sindicales, y el otro vocal a las organizaciones no gubernamentales.

## **Composición**

### **Presidencia**

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales nombró Presidente del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes a D. Lorenzo Cachón Rodríguez. El nombramiento fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 26 de mayo de 2006.

Son funciones de la presidencia:

- ♦ Ostentar la representación del Foro.
- ♦ Ejercer la dirección del Foro.
- ♦ Asegurar el cumplimiento de las leyes.
- ♦ Convocar las sesiones del Pleno, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates.
- ♦ Fijar el orden del día de las reuniones, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los Vocales del Foro, formuladas con la suficiente antelación.
- ♦ Dirimir con su voto las votaciones, en caso de empate.
- ♦ Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Foro
- ♦ Todas aquellas otras funciones que sean intrínsecas a su condición de Presidente del Foro.

### **Vicepresidencias**

Vicepresidente Primero: Don Khamal Rhamouni, Vocal titular del Foro en representación de la Asociación de Trabajadores e Inmigrantes Marroquíes en España (ATIME), ocupa este cargo tras ser elegido mediante votación celebrada en la sesión ordinaria del Pleno del Foro el 21 de junio de 2006.

Vicepresidenta Segunda: Doña Estrella Rodríguez Pardo, como Directora General de Integración de los Inmigrantes, ostenta este puesto desde la sesión de constitución del Foro.

Son funciones de las vicepresidencias:

- ♦ Sustituir, por su orden, al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, ejerciendo las funciones que a éste le están atribuidas.
- ♦ Cuantas otras funciones les sean delegadas por el Presidente.

### **Secretaría**

Ejerce este cometido la persona titular de la Subdirección General de Relaciones Internacionales, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes. Doña Irene García Suárez, como titular de dicha Subdirección, asumió formalmente las tareas que tiene atribuidas la Secretaría del Foro desde la sesión de constitución del Foro.

Son funciones de la Secretaría:

- ♦ Asistir a las reuniones del Pleno, con voz pero sin voto, así como designar a la persona que la represente en los Grupos de Trabajo que oportunamente se establezcan.
- ♦ Efectuar las convocatorias de las sesiones del Foro por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros.
- ♦ Recibir las comunicaciones que los Vocales del Foro eleven al mismo, así como cuantas notificaciones, acuses de recibo, excusas de asistencia, peticiones de datos, rectificaciones o cualesquiera otras clases de escritos que se remitan al Foro.
- ♦ Facilitar, por medio de los servicios correspondientes, a los demás miembros del Foro la información y asistencia técnica que sean necesarias para el ejercicio de las funciones encomendadas a los mismos.
- ♦ Elaborar y autorizar las actas de las sesiones del Foro y emitir las correspondientes certificaciones.
- ♦ Cuantas otras le sean inherentes en su condición de secretario.

### **Vocalías**

Los 30 Vocales se distribuyen proporcionalmente entre cada uno de los tres grupos que componen el Foro: Administraciones Públicas, Asociaciones de Inmigrantes y Refugiados y Organizaciones Sociales de Apoyo.

Son funciones de los vocales:

- ♦ Participar en los debates y efectuar propuestas relacionadas con los fines y funciones del Foro.
- ♦ Participar en los grupos de trabajo que se constituyan.
- ♦ Ejercer el derecho de voto, pudiendo hacer constar en el acta su abstención o voto particular. Los representantes de las Administraciones públicas no podrán abstenerse en las votaciones.
- ♦ Acceder a la información necesaria para poder cumplir sus funciones. A tal efecto, deberán formular por escrito la petición correspondiente dirigida a la secretaría del Foro.
- ♦ Formular ruegos y preguntas.
- ♦ Cuantas otras funciones sean intrínsecas a la condición de vocal.

### **Observadores**

En virtud de lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 3/2006, de 16 de enero, el Pleno del Foro puede designar como máximo tres observadores que son elegidos entre las organizaciones sociales de apoyo y asociaciones cuya actividad, sin estar directamente relacionada con la inmigración, contribuya a mejorar la integración social de las personas inmigrantes.

Los observadores pueden participar tanto en los trabajos del Pleno como en los de las Comisiones, en ambos órganos tienen voz pero no voto.

En el Pleno del Foro celebrado el 21 de febrero de 2007 se procedió a votar tres observadores entre las once candidaturas presentadas.

Fueron elegidos:

- ♦ Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (CEAPA)
- ♦ Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR)
- ♦ Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL)



## NATURALEZA, CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	Entidad	Titular	Suplente
<b>Administración General del Estado</b>	Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación	Miguel Angel de Frutos Gómez	Gil J. González García
	Ministerio del Interior	Mª Angeles González García	Marta Crespo Calzada
	Ministerio de Educación, Política Social y Deporte	Javier Vidal García	Mariano Labarta Aizpún
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (DGII)	Estrella Rodríguez Pardo	
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Instituto de la Mujer)	Rosa Mª Peris Cervera	Teresa Blat Gimeno
	Ministerio de Administraciones Públicas	Dionisia Manteca Marcos	Juan Antonio Redondo Parral
<b>Administración de las Comunidades Autónomas</b>	Generalitat de Catalunya	Oriol Amorós i March .	Josep González Cambray
	Comunidad de Madrid	Javier Fernández-Lasquetty	Gabriel Fernández Rojas
	FEMP	Bartolomé González Jiménez	Victoria Cristóbal Araujo
<b>Administración Local</b>	FEMP	Juan Antonio Millán Jaldón	Fernando Peñaranda Carralero
<b>ASOCIACIONES DE INMIGRANTES Y REFUGIADOS</b>	Asociación de Trabajadores e Inmigrantes Marroquíes en España (ATIME)	Kamal Rahmouni	Mariam Bejouki
	América-Solidaridad y Cooperación (AESCO)	Rosa Yolanda Villavicencio	Juan Carlos Rois Alonso
	Asociación Socio-Cultural Ibn Batuta (ASCIB)	Fátima Ahmed Ahmed Ell Haddad	Samira Oukhiar
	Voluntariado de Madres Dominicanas-Voluntariado Integración Colectivos Internacionales de Trabajadores (VOMADE-VINCIT)	Regino Gamallo Amat	Mercedes Muñoz Imbachi
	Asociación de Refugiados e Inmigrantes Peruanos (ARI-PERÚ)	Sonia Rosario Sanabria Gutiérrez	Carlos Manuel Taboada Ureta
	Asociación Rumiñahui Hispano-Ecuatoriana para la colaboración al desarrollo de África y América Latina	Dora Anadela Aguirre Hidalgo	Vladimir Paspuel Revelo
	Asociación de Chinos en España (ACHE)	Mengbin Xu Yin	Mao FENG
	Asociación de Cooperación Bolivia-España (ACOBE)	Alvaro Will Ibáñez Tudela	Paola Santiestevez Loza
	Federación de Asociaciones de Inmigrantes Rumanos en España (FEDROM)	Miguel Fonda Stefanescu	Ana Gasco
	Asociación de Inmigrantes Búlgaros en España (AIBE BALCAN)	Petia Dimitrova Tzaneva	Katia Bohzidarova Doseva
<b>ORGANIZACIONES SOCIALES DE APOYO</b>	Cruz Roja Española	Carlos Capataz Gordillo	Maruxa de la Rocha Rubí
	Caritas Española	Ana Abril Fernández	Sergio Barciela Fernández
	Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM)	Julia Fernández Quintanilla	Enrique Barbero Rodríguez
	Consorcio de Entidades para la Acción Integral con Inmigrantes (CEPAIM)	Juan Antonio Segura Lucas	Rosalía Guntín Ubiergo
	Red Acoge	Begoña Santos Olmeda	Angel Madero Arias
	Asociación de Solidaridad con los Trabajadores Inmigrantes (ASTI)	Antonio Martínez Rodrigo	José Serrano Villamanta
	Comisiones Obreras (CC.OO.)	Julio Ruiz Ruiz	José A. Jiménez Gálvez
	Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)	Mª del Mar Villegas Navarro	Juan Menéndez-Valdés Álvarez
	Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME)	José Ignacio Torres Marco	Teresa Díez de Terán López
	Unión General de Trabajadores (UGT)	Almudena Fontecha López	Ana Mª Corral Juan
<b>OBSERVADORES</b>	Movimiento por la Paz el Desarme y la Libertad (MPDL)	Enrique Sánchez Antón	
	Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (CEAPA)	José Antonio Puerta Fernández	
	Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR)	Alfredo Abad	

## **Funciones**

El *Foro para la Integración Social de los Inmigrantes* tiene asignadas las siguientes funciones:

- ♦ Formular propuestas y recomendaciones tendentes a promover la integración de los inmigrantes y refugiados en la sociedad española.
- ♦ Recibir información de los programas y actividades que, en materia de integración social de las personas inmigrantes lleva a cabo la Administración General del Estado, así como aquellos otros desarrollados en cooperación con otras Administraciones Públicas. Asimismo, recibir información de los planes y programas propios de las Administraciones Autonómicas y Locales.
- ♦ Recabar y canalizar las propuestas de las organizaciones sociales con actividad en el ámbito de la inmigración, con vistas a facilitar la perfecta convivencia entre las personas inmigrantes y la sociedad de acogida.
- ♦ Elaborar una memoria anual sobre los trabajos y actividades realizadas.
- ♦ Elaborar un informe anual sobre la situación de la integración social de los inmigrantes y refugiados.
- ♦ Elaborar informes sobre las propuestas, planes y programas que puedan afectar a la integración social de las personas inmigrantes, a iniciativa propia o cuando le sean requeridos por los órganos competentes de la Administración General del Estado.
- ♦ Promover o elaborar estudios e iniciativas sobre asuntos relacionados con la integración social de los inmigrantes y refugiados.
- ♦ Cooperar con otros órganos análogos de ámbito internacional, autonómico o local con vistas a coordinar y mejorar todas aquellas actuaciones que redunden en beneficio de la integración social de las personas inmigrantes y refugiados.
- ♦ Cuantas otras actuaciones se consideren necesarias en relación con la integración en la sociedad española de los inmigrantes legalmente establecidos, así como cualquier otra que las disposiciones vigentes le atribuyan.
- ♦ Emitir informe preceptivo sobre los proyectos normativos de la Administración General del Estado que afecten a la integración social de los inmigrantes, así como sobre los planes y programas de ámbito estatal relacionados con dicha materia, con carácter previo a su aprobación. El plazo para emitir dicho informe será de un mes, desde la recepción de los proyectos en la Secretaría del Foro. Transcurrido el referido plazo sin haberse remitido el informe se tendrá por cumplido el trámite y se podrán proseguir las actuaciones de procedimiento.

Las propuestas, acuerdos o recomendaciones del Foro que se eleven al Gobierno se canalizarán a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.



## ***FUNCIONAMIENTO***



## **Funcionamiento**

El funcionamiento del *Foro para la Integración Social de los Inmigrantes* se rige por el Real Decreto 3/2006, de 16 de enero, por el que se regula su composición, competencias y régimen de funcionamiento y por las Normas de Organización y Funcionamiento Interno aprobadas en el Pleno de fecha 21 de febrero de 2007.

El *Foro para la Integración Social de los Inmigrantes* se reúne en Pleno, en Comisión Permanente, en Comisiones y en Grupos de Trabajo.

Se han constituido cuatro Comisiones. El Pleno del Foro puede crear Grupos de Trabajo, cuando lo estime oportuno y por mayoría de sus miembros, para realizar estudios y análisis de temas específicos.

### **Pleno**

<b>Sesión Ordinaria</b>	Se convocarán, al menos, dos en un año. En el año 2007 el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes ha celebrado 4 Plenos Ordinarios.
<b>Sesión Extraordinaria</b>	Se convocarán cuando el Presidente lo estime justificado o cuando así lo solicite la mayoría de los Vocales del Foro. En el año 2007 y por indicación del Presidente se convocó un Pleno Extraordinario.

### **Comisión Permanente**

<b>Composición</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>♦ El Presidente</li><li>♦ Los dos Vicepresidentes</li><li>♦ La Secretaría</li><li>♦ El Presidente de la Comisión de Educación y Sensibilización (Vocal representante de FEDROM)</li><li>♦ La Presidenta de la Comisión de Empleo y Formación (Vocal representante de UGT)</li><li>♦ La Presidenta de la Comisión de Políticas de Integración y Participación (Vocal representante de AESCO)</li><li>♦ La Presidenta de la Comisión Jurídica, Unión Europea y Asuntos Internacionales (Vocal representante de ACCEM)</li><li>♦ El Vocal titular o suplente de CEPAIM</li><li>♦ Un representante de la FEMP</li></ul>
<b>Funciones</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>♦ Realizar tareas de apoyo y asesoramiento a las funciones del Presidente cuando se reúna el Pleno.</li><li>♦ Las funciones que el Presidente le atribuya.</li><li>♦ Adoptar decisiones tanto en cuestiones de trámite como en cuestiones sometidas a plazo perentorio de resolución, para las que resulte imposible convocar al Pleno, excepto en los supuestos detallados en las Normas de Organización y Funcionamiento Interno del Foro.</li></ul>

## Comisiones

### **Comisión de Educación y Sensibilización**

Asume los temas de educación, cultura y sensibilización. La componen:

- ♦ FEDROM, que a su vez ostenta la presidencia.
- ♦ Ministerio de Educación, Política Social y Deporte
- ♦ Instituto de la Mujer
- ♦ ACHE
- ♦ ATIME
- ♦ Cruz Roja Española
- ♦ CEOE

### **Comisión de Empleo y Formación**

Asume los temas de inserción laboral, normativa laboral y gestión de flujos migratorios. La componen:

- ♦ UGT, que a su vez ostenta la presidencia
- ♦ Ministerio de Administraciones Públicas
- ♦ Ministerio del Interior
- ♦ FEMP
- ♦ ARI-PERÚ
- ♦ AIBE BALCAN
- ♦ CEPYME

### **Comisión de Políticas de Integración y Participación**

Asume los asuntos relacionados con la acogida, servicios sociales, vivienda, salud, política antidiscriminatoria y participación cívica y política. La componen:

- ♦ AESCO, que a su vez ostenta la presidencia
- ♦ Generalitat de Catalunya
- ♦ Comunidad de Madrid
- ♦ FEMP
- ♦ ASCIB
- ♦ ACOBE
- ♦ Caritas Española
- ♦ CEPAIM

### **Comisión Jurídica, Unión Europea y Asuntos Internacionales**

Asume el marco jurídico y los asuntos referentes a la Unión Europea, asuntos internacionales y de codesarrollo. La componen:

- ♦ ACCEM, que a su vez ostenta la presidencia.
- ♦ Ministerio del Interior.
- ♦ Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.
- ♦ VOMADE-VINCIT
- ♦ Asociación Rumiñahui Hispano-Ecuatoriana para la colaboración al desarrollo de África y América Latina
- ♦ ASTI
- ♦ Comisiones Obreras
- ♦ Red Acoge

.

## ***REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DEL FORO***



## **Reuniones del Pleno**

**12 de febrero**

Se celebró Pleno del Foro en el que se trataron, entre otros, los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

- ♦ *Análisis y, en su caso, aprobación de la “Memoria 2007” del Foro.*  
En cumplimiento del artículo 3 d) del Real Decreto 3/2006, de 16 de enero, se elaboró la Memoria 2007 sobre los trabajos y actividades realizadas, que fue aprobada por unanimidad.
- ♦ *Balance del “Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos (2007)”.*  
Se informó de que en la página web del “Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos” disponían de un documento que recogía las propuestas de futuro sobre las líneas de trabajo en relación a la igualdad de oportunidades y no discriminación.
- ♦ *Presentación del “Año Europeo del Diálogo Intercultural (2008)”.*  
Se incidió en los objetivos a alcanzar: reforzar la cohesión, lograr mayor dinamismo social, desarrollar una ciudadanía europea activa y abierta al mundo y promocionar la diversidad cultural.
- ♦ *Propuesta de Resolución del Foro sobre “Acceso al mercado laboral de los extranjeros residentes en virtud de reagrupación familiar”.*  
Se aprobó por mayoría, con una abstención justificada, la Propuesta presentada por ASTI con el aval de Caritas, UGT y Red Acoge.
- ♦ *Síntesis y consecuencias de las sentencias del Tribunal Constitucional a los recursos interpuestos a diversos preceptos de la L.O 8/2000, de 22 de diciembre de reforma de la L.O 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.*  
Se comunicó que con relación a los artículos donde un inciso había sido declarado inconstitucional el legislador habría de establecer criterios, condiciones y requisitos para que el ejercicio pueda llevarse a cabo. Por otra parte, se advirtió que los artículos donde un inciso había sido declarado inconstitucional y nulo continuaban en vigor eliminándose directamente el inciso afectado.
- ♦ *Información sobre una “Nota del INE” relativa al empadronamiento de ciudadanos miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio económico Europeo”.*  
La representante de Red Acoge expuso la dificultad para el empadronamiento de los ciudadanos miembros de la Unión Europea. La representante del Ministerio del Interior indicó que las dilaciones para la obtención del certificado de residencia de ciudadano comunitario se debían al elevado número de solicitudes y al déficit en recursos humanos.  
Se acordó retomar la información sobre este asunto en un próximo Pleno.
- ♦ *Propuesta de Resolución en relación con el tratamiento de la inmigración en la campaña electoral*  
Se aprobó por mayoría con un voto en contra.



Pleno presidido por el  
Ministro de Trabajo e  
Inmigración

Se celebró Pleno del Foro al que asistió el Ministro de Trabajo e Inmigración:

♦ *Intervención del Presidente del Foro*

El Presidente manifestó que el Foro ha construido una doctrina muy consensuada sobre cómo debe ser y de qué se debe hacer para lograr una sociedad más justa y cohesionada en el campo de la inmigración y de la integración de y con los inmigrantes.

Señaló que las políticas deben asumir que los inmigrantes son ciudadanos y deben ser tratados como iguales.

Mencionó algunos de los temas que el Foro estima prioritarios para ser abordados en la presente Legislatura:

- Desarrollo del Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010.
- Políticas de inmigración e integración fruto de una política de Estado.
- Reforma de la Ley de Extranjería incorporando las sentencias del Tribunal Constitucional.
- Publicación de una Ley integral de igualdad y de un Plan nacional para la igualdad de trato y oportunidades.
- Mejora sustancial de la gestión administrativa en el campo de las migraciones.

Subrayó que es necesario apoyar, aplicar y extender a Europa un discurso que defienda la migración ordenada, gestionada con eficacia y con derechos.

Ofreció al Ministro la colaboración del Foro para avanzar en la construcción de una migración ordenada y para desarrollar políticas que favorezcan la integración de los inmigrantes.

**19 de junio**

25 de  
septiembre

- ♦ *Intervención del Ministro de Trabajo e Inmigración*  
El Ministró señaló su disposición a participar en las reuniones del Foro que los vocales estimasen oportuno para debatir las políticas de inmigración.

Expuso las principales líneas de la política de inmigración:

- Fenómeno migratorio ordenado, regular y legal.
- Cooperación en origen.
- Política de Cohesión Social y Convivencia.

Explicó que el Decreto de incentivos al Retorno es una medida que nace con vocación de permanencia, insistió en su carácter voluntario y subrayó que está dirigido exclusivamente a los nacionales de los 19 países con los que hay firmado convenio de Seguridad Social.

Respondió a las preguntas formuladas por los vocales que versaron sobre temas muy diversos: los discursos que se pronuncian en Europa en relación con los asuntos migratorios; la reagrupación familiar; el acceso al trabajo de las personas reagrupadas; la modificación de la Ley de Extranjería; el internamiento en centros; los menores no acompañados, el proyecto de retorno voluntario; la participación política de las personas inmigrantes.

Se celebró Pleno del Foro en el que se trataron, entre otros, los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

- ♦ *Dictamen al “Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 4/2008, de 19 de septiembre sobre abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores extranjeros no comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen”*

El Pleno del Foro debatió y votó las 20 enmiendas presentadas al borrador de Dictamen.

Se acordó finalizarlo con una Conclusión en la que el Foro informa favorablemente el proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 4/2008, de 19 de septiembre, sin perjuicio de las reservas, observaciones y sugerencias señaladas en el Dictamen.

- ♦ *Modificación del artículo 34.2 de las “Normas de organización y funcionamiento interno del Foro”*

Se aceptó, por consenso, modificar dicho artículo que permitirá convocar las reuniones extraordinarias del Pleno con una antelación mínima de 7 días en lugar de 8 como figuraba anteriormente.

- ♦ *Libro Verde de la Comisión Europea sobre inmigración y movilidad: retos y oportunidades de los sistemas educativos de la Unión Europea.*

Se constituyó una ponencia compuesta por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y por la Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (CEAPA) para elaborar un primer documento de respuestas al cuestionario. La Comisión de Educación y Sensibilización analizará el documento de la ponencia que posteriormente se debatirá en un Pleno

- ♦ *Informe sobre la situación de la integración social de los inmigrantes y refugiados en 2008*

Se aprobó un nuevo calendario para que los vocales dispusiesen de más tiempo para presentar sus enmiendas.

**14 de octubre**

Se celebró Pleno del Foro en el que se trataron, entre otros, los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

- ♦ *Informe sobre la situación de la integración social de los inmigrantes y refugiados en 2008.*  
El Informe fue aprobado tras analizarse y debatirse las 41 enmiendas presentadas.
- ♦ *Medidas Propuestas en el “Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual”.*  
Se constituyó una ponencia formada por ACCEM, RED ACOGE y UGT que será la encargada de elaborar una propuesta de informe, dicho informe será analizado por la Comisión de Empleo y Formación antes de su presentación al Pleno del Foro.
- ♦ *Libro Verde de la Comisión Europea sobre inmigración y movilidad: retos y oportunidades de los sistemas educativos de la Unión Europea.*  
Se acordó que el borrador de respuestas al Libro Verde, elaborado por la ponencia compuesta por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y por la Confederación Española de Padres y Madres de Alumnos, se remita a todos los vocales para sugerencias y aportaciones
- ♦ *Propuesta de Resolución.*  
Se convino que ASTI y UGT constituyan una ponencia y redacten una propuesta de resolución, que analizará el próximo Pleno, sobre dos asuntos: en primer lugar, las renovaciones de las autorizaciones de residencia y trabajo de aquellos extranjeros que están en situación de desempleo y, en segundo lugar, sobre la situación de los extranjeros que han recibido en sus países de origen la autorización de trabajo y residencia en España y cuando llegan carecen de empleo por circunstancias ajenas a ellos.

**2 de diciembre**

Se celebró Pleno al que asistió la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración:

- ♦ *Intervención del Presidente del Foro*  
El Presidente manifestó que el Foro en este mandato ha trabajado con democracia, transparencia y de un modo muy participativo.  
Agradeció a la Secretaría de Estado la sensibilidad con la que recibe las propuestas del Foro.  
Entregó formalmente a la Secretaría de Estado el Informe sobre la situación de la integración social de los inmigrantes en 2008 y, de entre las doce prioridades en él recogidas, circunscribió su intervención a tres de ellas: “Reconocer y garantizar derechos civiles, sociales y políticos”; “Avanzar en una política migratoria de estado basada en un amplio consenso político y social”, y “Ratificar convenios internacionales y transponer normativa comunitaria”.
- ♦ *Intervención de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración*  
Declaró que las prioridades, en general, están en consonancia con la línea de trabajo de esa Secretaría.  
Comentó las distintas prioridades e informó sobre las modificaciones de la futura Ley de Extranjería de la cual afirmó que incorpora más derechos y es más garantista.

## REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DEL FORO

Se trataron, entre otros los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día

- ♦ Informe sobre “*Medidas propuestas en el Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual*”  
No habiéndose presentado enmiendas al texto se aprobó por unanimidad tras una breve exposición de su contenido a cargo de la Presidenta de la Comisión de Empleo y Formación.
- ♦ Contestación al cuestionario del “*Libro Verde sobre Inmigración y Movilidad: Retos y oportunidades de los sistemas educativos de la Unión Europea*”  
Se debatieron las 37 enmiendas presentadas, de las cuales la gran mayoría fueron consensuadas.  
Se acordó la remisión de este documento a la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea.
- ♦ Modificación de los artículos 23.2 y 41.3 de *las Normas de organización y funcionamiento interno del Foro*.  
Se aceptó por consenso modificar dichos artículos que otorgan mayor reconocimiento a los Observadores del Foro y permiten convocar la Comisión Permanente con una antelación mínima de 24 horas.
- ♦ Resolución sobre “*Las dificultades por las que atraviesa en estos momentos el mercado de trabajo español, su incidencia en la situación administrativa de los trabajadores extranjeros no comunitarios y los procedimientos de contratación en origen*”  
Se aprobó por unanimidad la resolución elaborada por ASTI y UGT.
- ♦ Nota sobre “*La situación de determinados procedimientos en el Registro Civil único de Madrid que afectan a personas de nacionalidad de origen no española*”.  
Se acordó su remisión al Ministerio de Justicia a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes.



**Foro para la Integración Social de los Inmigrantes  
Memoria 2008**

## **Reuniones de la Comisión Permanente**

**23 de enero**

Se celebró reunión de la Comisión Permanente para tratar los siguientes temas:

- ♦ *Análisis del Borrador de la “Memoria 2007” del Foro*  
Se acordó remitir el borrador de la Memoria junto con la convocatoria del próximo Pleno con objeto de que los vocales del Foro dispusiesen de tiempo suficiente para remitir a la Secretaría las sugerencias que estimasen oportunas y poder proceder en el Pleno a su debate y aprobación, en su caso.
- ♦ *Estudio del documento remitido por ASTI sobre el acceso al mercado laboral de los extranjeros residentes en virtud de reagrupación familiar.*  
Se decidió solicitar a ASTI que presentase al próximo Pleno una propuesta de Resolución.
- ♦ *Estudio del escrito remitido por Red Acoge sobre el empadronamiento de los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*  
Se convino que la Secretaría del Foro recabaría información y se incluiría este asunto en el próximo Pleno.
- ♦ *Análisis de la propuesta de diseño de información sobre el Foro en la página web del MTAS*  
Se aprobó la propuesta de diseño.

**6 de mayo**

Se celebró reunión de la Comisión Permanente para tratar el siguiente tema:

- ♦ *Informe sobre la situación de la integración social de los inmigrantes y refugiados 2008. Análisis y consideraciones de las propuestas de metodología para la elaboración del Informe y de los temas a desarrollar sugeridos por los vocales del Foro.*  
Se aprobó la metodología para su elaboración así como la estructura del Informe que constaría de tres apartados
  1. Seguimiento de las Conclusiones y Recomendaciones del Informe del Foro 2007.
  2. Monografías.
  3. Prioridades para la Legislatura.

**22 de mayo**

Se celebró reunión de la Comisión Permanente para tratar el siguiente tema:

- ♦ *Informe sobre la situación de la integración social de los inmigrantes y refugiados 2008*  
Se analizaron las 44 propuestas de prioridades presentadas y se acordó refundir algunas de ellas, dada la afinidad del tema sobre el que trataban, quedando reducidas a 22. Se decidió que las entidades proponentes elaborarían conjuntamente una nueva redacción de propuestas.

## **REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DEL FORO**

<b>28 de mayo</b>	<p>Se celebró reunión de la Comisión Permanente para tratar el siguiente tema:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>♦ <i>Informe sobre la situación de la integración social de los inmigrantes y refugiados 2008</i></li></ul> <p>Se analizaron los textos de los borradores correspondientes al Apartado 1.</p> <p>Se acordó que las propuestas de prioridades debían estar encabezadas por un título propositivo y apoyadas por un argumento no demasiado extenso. Se distribuyeron las propuestas de prioridades según las competencias de las distintas Comisiones para su debate y aprobación de un texto definitivo.</p>
<b>27 de junio</b>	<p>Se celebró reunión de la Comisión Permanente para tratar el siguiente tema:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>♦ <i>Informe sobre la situación de la integración social de los inmigrantes y refugiados 2008</i></li></ul> <p>Se convino modificar el calendario previsto.</p> <p>Se decidió que la Comisión Permanente, en una próxima reunión, reduciría las 22 propuestas de prioridades para la legislatura en función de las líneas preferentes que la Comisión Permanente del Foro estimase destacar.</p>
<b>8 de julio</b>	<p>Se celebró reunión de la Comisión Permanente para tratar el siguiente tema:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>♦ <i>Informe sobre la situación de la integración social de los inmigrantes y refugiados 2008</i></li></ul> <p>En función del contenido se agruparon las 22 prioridades en 12 y se distribuyeron a las distintas Comisiones para su análisis y debate según la materia en que se ocupan.</p>
<b>18 de septiembre</b>	<p>Se celebró reunión de la Comisión Permanente para tratar los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>♦ <i>Real Decreto-Ley y el proyecto de Real Decreto de desarrollo del mismo relativo al “Abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores extranjeros no comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen”.</i></li></ul> <p>La Directora General de Inmigración y Vicepresidenta segunda del Foro presentó el Real Decreto-Ley y el proyecto de Real Decreto que lo desarrolla.</p> <p>El Presidente indicó que según la Ley del Gobierno, se disponía de siete días de plazo para emitir informe.</p> <p>Se acordó que una ponencia, formada por ACCEM, AESCO, CEPAIM y UGT, redactaría una propuesta de dictamen que sería examinada por la Comisión Jurídica, UE y Asuntos Internacionales antes de su debate en el Pleno.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>♦ <i>Libro Verde sobre Inmigración y movilidad: retos y oportunidades de los sistemas educativos de la UE.</i></li></ul> <p>Se convino constituir una ponencia, compuesta por el vocal representante del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y por el representante de la Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos, para elaborar una propuesta de documento que sería analizada por la Comisión de Educación y Sensibilización antes de su debate en el Pleno.</p>

<b>9 de octubre</b>	<p>Se celebró reunión de la Comisión Permanente para tratar los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>♦ <i>Informe sobre la situación de la integración social de los inmigrantes y refugiados 2008</i> Se analizaron las enmiendas al Informe presentadas por los representantes del Foro y se acordó seguir el procedimiento habitual: presentación de la enmienda por la entidad enmendante y defensa del texto original por el Presidente de la Comisión correspondiente.</li><li>♦ <i>Medidas propuestas en el Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual</i> Se decidió proponer al Pleno que el Foro realice un informe sobre este documento y sugerir la constitución de una ponencia, compuesta por ACCEM, Red Acoge y UGT, para elaborar un documento que sería analizado por la Comisión de Empleo y Formación antes de su debate en el Pleno.</li></ul>
<b>26 de noviembre</b>	<p>Se celebró reunión de la Comisión Permanente para tratar los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>♦ <i>Análisis del borrador de informe sobre Medidas propuestas en el Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.</i> No hubo enmiendas a este borrador de informe</li><li>♦ <i>Análisis de las enmiendas presentadas al borrador de respuestas al Cuestionario del Libro Verde sobre Inmigración y Movilidad: Retos y oportunidades de los sistemas educativos de la Unión Europea</i> Se examinaron las 38 enmiendas presentadas, el presidente de la Comisión de Educación y Sensibilización indicó que muchas de las enmiendas serían consensuadas por la ponencia en el Pleno.</li><li>♦ <i>Propuesta de modificación de las Normas de organización y funcionamiento interno del Foro.</i> Se acordó presentar al Pleno propuesta de modificación de los artículos 23.2 relativo a los observadores y 41.3 sobre convocatoria extraordinaria de la Comisión Permanente.</li><li>♦ <i>Análisis de la Resolución sobre las dificultades por las que atraviesa en estos momentos el mercado de trabajo español, su incidencia en la situación administrativa de los trabajadores extranjeros no comunitarios y los procedimientos de contratación en origen.</i> Se convino que esta Resolución, elaborada por UGT y ASTI sería presentada al Pleno.</li><li>♦ <i>Se acordó presentar al Pleno solicitud a la Delegación de Gobierno para la violencia de género de emisión del "Plan de Atención y Prevención de la Violencia de Género en la población inmigrante"</i></li></ul>

**23 de diciembre**

Se celebró reunión de la Comisión Permanente para tratar el siguiente tema:

- ♦ Aprobación del procedimiento y calendario de trabajo para la elaboración del Dictamen relativo al anteproyecto de Ley de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social

Se acordó constituir una ponencia formada por ACCEM, AESCO, ASTI, ATIME, Caritas y UGT para que elaborase un documento inicial.

Se convino que las vocalías podrían presentar sugerencias para el informe al anteproyecto y que habría un periodo de enmiendas.

Se concluyó que la Comisión Jurídica analizaría las enmiendas presentadas previamente a la presentación del borrador de Dictamen al Pleno.

Se diseñó la estructura del Dictamen al Anteproyecto de reforma de la Ley de Extranjería

## **Reuniones de las Comisiones**

### ♦ **Comisión de Educación y Sensibilización**

*Informe sobre la situación de la integración social de los inmigrantes y refugiados en 2008:*

- 11 de junio
- 7 de octubre

*Contestación al cuestionario del Libro Verde sobre inmigración y movilidad: retos y oportunidades de los sistemas educativos de la Unión Europea:*

- 4 de noviembre

### ♦ **Comisión de Empleo y Formación**

*Informe sobre la situación de la integración social de los inmigrantes y refugiados en 2008:*

- 10 de junio
- 28 de julio
- 7 de octubre

*Borrador de Dictamen del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes sobre el “Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla el Real Decreto Ley 4/2008, de 19 de septiembre sobre abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores extranjeros no comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen”:*

- 22 de septiembre

*Informe sobre las medidas propuestas en el “Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual”:*

- 23 de octubre
- 6 de noviembre

### ♦ **Comisión de Políticas de Integración y Participación**

*Informe sobre la situación de la integración social de los inmigrantes y refugiados en 2008:*

- 9 de junio
- 31 de julio
- 7 de octubre

♦ **Comisión Jurídica, Unión Europea y Asuntos Internacionales**

*Informe sobre la situación de la integración social de los inmigrantes y refugiados en 2008:*

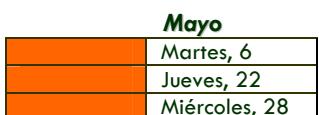
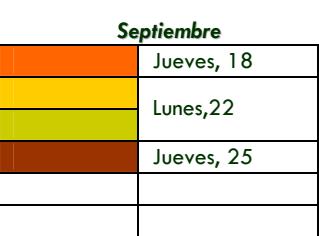
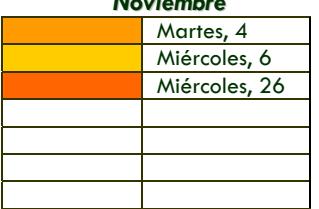
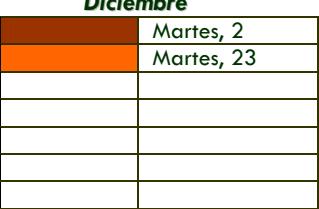
- 13 de junio
- 29 de julio
- 6 de octubre

*Borrador de Dictamen del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes sobre el “Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla el Real Decreto Ley 4/2008, de 19 de septiembre sobre abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores extranjeros no comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen”*

- 22 de septiembre

**Resumen de las reuniones celebradas**

	Sesiones del Pleno
	Sesiones de la Comisión Permanente
	Sesiones de la Comisión de Educación y Sensibilización
	Sesiones de la Comisión de Empleo y Formación
	Sesiones de la Comisión de Políticas de Integración y Participación
	Sesiones de la Comisión Jurídica, Unión Europea y Asuntos Internacionales

Enero	Febrero	Mayo
		
Miércoles, 23	Martes, 12	Martes, 6
		Jueves, 22
		Miércoles, 28
Junio	Julio	Septiembre
		
Lunes, 9	Martes, 8	Jueves, 18
Martes, 10	Lunes, 28	Lunes, 22
Miércoles, 11	Martes, 29	Jueves, 25
Viernes, 13	Jueves, 31	
Jueves, 19		
Viernes, 27		
Octubre	Noviembre	Diciembre
		
Lunes, 6	Martes, 4	Martes, 2
	Miércoles, 6	Martes, 23
Martes, 7	Miércoles, 26	
Jueves, 9		
Martes, 14		
Jueves, 23		



***DICTAMENES EMITIDOS***



***Dictamen del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes sobre el Real Decreto que desarrolla el Real Decreto-Ley 4/2008, de 19 de septiembre, sobre abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores extranjeros o comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen.***

La Directora General de Integración de los Inmigrantes solicitó, el 18 de septiembre, al Presidente del Foro que este órgano, en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 3/2006, de 16 de enero de 2006 por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento de dicho órgano, emitiese informe al *Real Decreto que desarrolla el Real Decreto-Ley 4/2008, de 19 de septiembre, sobre abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores extranjeros o comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen.*

El Presidente, considerando que según la Ley del Gobierno el Foro disponía de siete días de plazo para emitir informe, estimó necesario convocar una reunión extraordinaria de la Comisión Permanente aunque se incumpliese el plazo marcado en la normas para dicha convocatoria dada la premura en la emisión del informe.

La Comisión Permanente fue informada por la Directora General de Integración de los Inmigrantes del contenido del Real Decreto-Ley y del Real Decreto que lo desarrollaba.

Se acordó que una ponencia formada por ACCEM, AESCO, CEPAIM y UGT elaborase un borrador de Dictamen y solicitar a todos los componentes del Foro que aportasen sus reflexiones y consideraciones para que la ponencia dispusiese de sugerencias en la redacción.

El borrador de Dictamen elaborado por la ponencia fue analizado y debatido por la Comisión Jurídica, Unión Europea y Asuntos Internacionales a la que asistieron numerosos vocales del Foro que, sin ser miembros de dicha comisión, pueden participar según lo establecido en las normas de funcionamiento interno del Foro.

El nuevo borrador de Dictamen, surgido de la reunión de la Comisión Jurídica, fue remitido a todos los vocales del Foro y se abrió un periodo de enmiendas. Se presentaron 20 enmiendas: 17 de ellas al apartado “Consideraciones de Carácter General” y 3 al apartado “Aspectos Concretos”.

En el Pleno Extraordinario celebrado el 25 de septiembre se aprobaron 9 enmiendas, se rechazaron 4 y se realizaron 3 transaccionales.

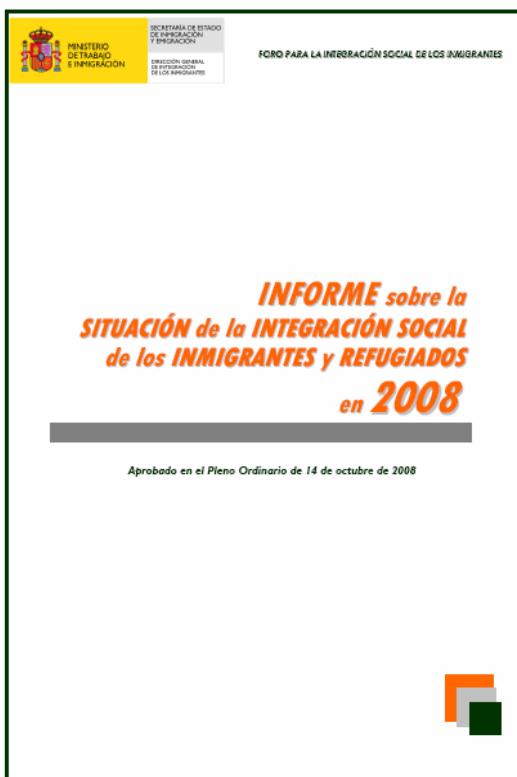
El Pleno del Foro informó favorablemente el Proyecto de Real Decreto sin perjuicio de las reservas, observaciones y sugerencias señaladas en el Dictamen.



***INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS  
INMIGRANTES Y REFUGIADOS EN 2008***



## **Informe sobre la situación de la integración social de los inmigrantes y refugiados en 2008**



El artículo 3.1 f) del Real Decreto 3/2006, de 16 de enero, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento interno del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes dispone que una de las funciones de dicho órgano es “Elaborar un informe anual sobre la situación de la integración social de los inmigrantes y refugiados”.

Para la redacción del Informe 2008, en primera instancia, se solicitó a los vocales que sugiriesen propuestas metodológicas para su elaboración, así como temas a desarrollar.

La Comisión Permanente reunida en sesión el día 6 de mayo de 2008, debatió sobre los 21 temas propuestos por ACCEM, CEPAIM, Ministerio del Interior, Red Acoge y UGT, así como sobre las sugerencias metodológicas.

En función de las consideraciones de los vocales se acordó estructurar el Informe anual en tres apartados:

1. *Seguimiento de las Conclusiones y Recomendaciones de las 14 áreas analizadas en el Informe del Foro 2007.*

Se decidió que el presidente de la Comisión o el Ponente redactaría este apartado del informe que incluiría, en primer lugar, una síntesis de las recomendaciones presentadas por el Foro en su informe 2007 y, en segundo lugar, un análisis sobre el estado de la cuestión y el seguimiento de dichas recomendaciones. Los borradores, serían analizados por las Comisiones respectivas redactándose un texto consensuado.

## 2. Monografías a estudio:

Se acordó que el presidente o el ponente redactaría el borrador del tema a estudio que respondería al siguiente esquema: una síntesis ejecutiva, el marco legal que incluiría un epígrafe con datos, el núcleo del asunto a desarrollar y finalizaría con un apartado destinado a recomendaciones. Posteriormente, sería analizado en la Comisión correspondiente.

Tema	Ponente	Comisión
Arraigo Local	<b>FEMP:</b> Ignacio Alarcón	Políticas de Integración y Participación y Educación y Sensibilización
Reagrupación Familiar	<b>ASTI:</b> José Serrano Gemma Alonso Gloria Lora-Tamayo Mº Jesús Hernández Mº Angustias Aguilar Antonio Martínez Rodrigo	Políticas de Integración y Participación y Educación y Sensibilización
Empleo	<b>UGT:</b> Ana María Corral	Empleo y Formación
Violencia de Género	<b>CEPAIM:</b> Bakea Alonso, <b>Instituto de la Mujer:</b> Isabel Castellví Isabel García-Calvo <b>Red Acoge:</b> Eva Martínez	Empleo y Formación
Asilo	<b>ACCEM</b>	Jurídica, Unión Europea y Asuntos Internacionales

## 3. Prioridades para la legislatura.

Se convino que los vocales del Foro podrían presentar hasta un máximo de 5 propuestas de prioridades y que la Comisión Permanente las agruparía y distribuiría a las distintas Comisiones.

En total se presentaron 44 propuestas de prioridades que versaban sobre diversas cuestiones: algunas de amplia temática como política de inmigración de la Unión Europea; política de inmigración española, derechos de los inmigrantes; codesarrollo; participación política... y otras de contenido mucho más concreto como el arraigo social, la reagrupación familiar, la trata de personas...

Debido a la coincidencia en la temática de numerosas de las prioridades presentadas la Comisión Permanente procedió a refundirlas siendo 12 las prioridades resultantes. Las entidades que habían realizado las propuestas redactaron un nuevo texto conjunto aunando el contenido de las distintas propuestas de prioridades y posteriormente fueron analizadas y debatidas en las Comisiones correspondientes.

Finalizado el borrador de informe y difundido a los miembros del Foro se recibieron 103 enmiendas, de las cuales 36 correspondían al apartado “Seguimiento de las conclusiones y recomendaciones del Informe del Foro 2007”, 54 incumbían al apartado “Monografías” y 13 se referían al apartado “Prioridades para la legislatura”.

Las Comisiones examinaron las enmiendas y la gran mayoría de las aportaciones fueron incorporadas al texto original del Informe 2008, restando únicamente 41 enmiendas para trasladar al Pleno: 19 pertenecían al apartado “Seguimiento de las conclusiones y recomendaciones del Informe del Foro 2007”, 15 concernían al apartado “Monografías” y 7 atañían al apartado “Prioridades para la legislatura”.

En el Pleno celebrado el 14 de octubre se debatieron las enmiendas no aprobadas en las Comisiones: se aprobaron 9, se rechazaron 13, se hicieron dos transaccionales y las entidades enmendantes retiraron 17.

*El Informe del Foro sobre la situación de la Integración Social de los Inmigrantes y Refugiados en 2008 se gestó con una altísima participación de las vocalías, como queda reflejado en el número de enmiendas presentadas, y con un importante nivel de consenso.*



***MEMORIA 2007***



## **Memoria 2007 del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes**



El artículo 3.1 d) del Real Decreto 3/2006, de 16 de enero, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento interno del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes dispone que una de las funciones de dicho órgano es “Elaborar una Memoria anual sobre los trabajos y actividades realizadas”.

En cumplimiento de dicho artículo, y por indicación del Presidente la Secretaría del Foro redactó la Memoria 2007.

La Memoria 2007, se inicia con un breve apartado destinado a definir su naturaleza, composición funciones y funcionamiento, en segundo lugar se resumen las reuniones mantenidas por los diversos órganos del Foro detallándose los asuntos tratados y acuerdos de mayor relevancia adoptados, en tercer

lugar se especifican los trabajos realizados por el Foro durante 2007 haciendo especial énfasis en los Dictámenes emitidos (entre los que es de destacar el Dictamen del Foro sobre el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010), en el Informe del Foro sobre la situación de la integración social de los inmigrantes y refugiados en 2007 y en las Resoluciones formuladas por este órgano; finaliza la Memoria 2007 con el apartado anexos donde se recoge el texto íntegro de los Dictámenes emitidos y de las Resoluciones adoptadas.

La Memoria 2007 se presentó en el Pleno del día 12 de febrero de 2008, siendo aprobada por unanimidad.



## ***OTROS TRABAJOS DESARROLLADOS***



**Informe al documento “Medidas propuestas en el Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual”**

El Pleno del Foro celebrado el 25 de octubre acordó solicitar el borrador de las “Medidas propuestas en el Plan integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual” para elaborar un informe al respecto.

Se decidió que una ponencia compuesta por ACCEM, Red Acoge y UGT elaborase un documento que sería analizado y debatido en la Comisión de Empleo y Formación, por ser esta Comisión la que asume los temas relativos a mujer.

Un primer informe redactado por la ponencia se debatió en una reunión de la Comisión, en la que se recogieron aportaciones y sugerencias de los vocales que participaron.

La ponencia celebró una nueva sesión de trabajo para incorporar al documento las propuestas sugeridas en la reunión de la Comisión.

La Comisión de Empleo y Formación convocó otra reunión para debatir el nuevo texto con las incorporaciones realizadas, donde quedó estructurado del siguiente modo:

- ♦ Consideraciones previas del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes sobre la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.
- ♦ Recomendaciones y consideraciones generales sobre el Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.
- ♦ Valoración sobre objetivos y medidas concretas.
- ♦ Recomendaciones para garantizar la operatividad del Plan.

No hubo enmiendas al informe que fue aprobado, por unanimidad, en el Pleno del día 2 de diciembre.

Además de las recomendaciones concretas que se presentan al Plan el Informe pivota en torno a dos premisas:

- ♦ El fin de la trata de seres humanos es siempre la explotación de las víctimas y, en este caso la explotación sexual mediante la prostitución.
- ♦ La importancia de proteger a las víctimas.

**Contestación al cuestionario del Libro Verde sobre “Inmigración y Movilidad: Retos y oportunidades de los sistemas educativos de la Unión Europea”**

Los Libros Verdes son documentos de reflexión sobre un ámbito político específico y mediante ellos la Comisión Europea invita, en el proceso de debate, a participar a las partes interesadas tanto organismos como particulares.

En el Pleno del Foro celebrado el día 25 de septiembre se acordó constituir una ponencia compuesta por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Confederación Española de Padres y Madres de Alumnos (CEAPA) para que elaborasen un primer documento de respuestas al cuestionario del Libro Verde sobre “Inmigración y Movilidad: Retos y oportunidades de los sistemas educativos de la Unión Europea” que, posteriormente, sería debatido en la Comisión de Educación y Sensibilización.

El texto elaborado se compone de dos apartados:

- ♦ Introducción donde se refleja la situación de la enseñanza en España
- ♦ Contestación al cuestionario propuesto por la Comisión Europea.

En el Pleno del día 2 de diciembre se analizaron las 37 enmiendas presentadas al documento elaborado por la ponencia y analizado en la Comisión correspondiente. La mayoría de ellas fueron consensuadas.

El documento finaliza con una petición del Foro a la Comisión Europea para que elabore un nuevo Libro Verde sobre “Inmigración y escuela: diversidad, afinidades y participación” en el que se realice una análisis comparativo entre sistemas educativos europeos.

La contestación al cuestionario del Libro Verde sobre “Inmigración y Movilidad: Retos y oportunidades de los sistemas educativos de la Unión Europea” fue aprobado en dicho Pleno en el que, asimismo, se acordó su remisión a la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea.

**Resolución del Foro sobre “Adopción de medidas tendentes a facilitar el acceso al mercado laboral de los extranjeros residentes en virtud de reagrupación familiar”**

La propuesta de la Resolución fue redactada y presentada al Pleno del Foro por la Asociación de Solidaridad con los Trabajadores Inmigrantes (ASTI) y contaba con el aval de UGT, Caritas y Red Acoge.

Las entidades que elaboraron el texto argumentaron la necesidad de que se adoptasen las medidas necesarias para facilitar el acceso al trabajo de los residentes reagrupados en edad laboral, considerando la creciente inmigración, la estabilidad de la misma, el elevado número de solicitudes de reagrupación familiar y estimando que la incorporación al mercado laboral es una herramienta eficaz para la integración social.

La propuesta de Resolución sugería dos posibilidades para afrontar la solución:

- Permitir el acceso directo al mercado de trabajo de los reagrupados en edad laboral.
- Determinar que la solicitud tenga valor provisional en tanto se tramita la correspondiente autorización de trabajo.

La Resolución fue aprobada en el Pleno del día 12 de febrero de 2008, con 25 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención justificada.

El diario digital del gabinete de prensa del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se hizo eco de esta Resolución e informó de ella en su publicación del día 13 de febrero.

**Resolución del Foro en relación con el tratamiento de la inmigración en la campaña electoral**

En el Pleno del Foro celebrado el día 12 de febrero, el miembro observador y representante de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), presentó una propuesta de Resolución elaborada por varias organizaciones.

La propuesta de Resolución se redactó con la intención de ser una llamada al conjunto de los partidos políticos para que el tema de la inmigración se aborde como cuestión de Estado, estimando que las propuestas deben nacer del consenso no sólo de los partidos políticos sino también de las fuerzas sociales.

La propuesta de Resolución, sin entrar en pronunciamientos concretos de uno u otro partido, solicitaba que en la campaña electoral no se incorporasen debates y propuestas que pudiesen provocar actitudes xenófobas o racistas.

La Resolución fue aprobada en el Pleno del día 12 de febrero de 2008, con 24 votos a favor y 1 en contra.

El diario digital del gabinete de prensa del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se hizo eco de esta Resolución e informó de ella en su publicación del día 13 de febrero.

**Resolución del Foro sobre las dificultades por las que atraviesa en estos momentos el mercado de trabajo español, su incidencia en la situación administrativa de los trabajadores extranjeros no comunitarios y los procedimientos de contratación en origen**

La propuesta de resolución fue elaborada por ASTI y UGT y en ella se recogieron aportaciones presentadas por Red Acoge.

El texto se compone de dos apartados:

- ♦ La renovación de autorizaciones de trabajo y residencia cuando los titulares han quedado en situación de desempleo.
- ♦ El modo en que afecta la actual situación económica en los procedimientos de contratación en origen, ya que en ocasiones al llegar a España personas con contratos firmados en origen la empresa contratante, por razones económicas justificadas, no puede proceder a su contratación.

La propuesta fue aprobada por unanimidad y se remitió a la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

**Nota sobre la situación de determinados procedimientos en el Registro Civil Único de Madrid que afectan a personas de nacionalidad de origen no española**

El origen de la nota sobre los plazos para solicitud de acceso a la nacionalidad deriva de una intervención de una vocalía en el Pleno del Foro del 14 de octubre.

En esta nota se pone de manifiesto, entre otros asuntos: cambios en el sistema de atención sin previo aviso; y demora en el establecimiento de la cita para la presentación de la solicitud, llegando a transcurrir más de cuatro años y medio desde que se inician las gestiones para la solicitud y concesión de la nacionalidad hasta su obtención.

El Foro, siendo absolutamente consciente de que el importante incremento en el número de personas extranjeras que están solicitando la nacionalidad española, tanto por residencia como por opción, dificulta una eficaz gestión administrativa solicita que se adopten las medidas pertinentes para evitar estas dilaciones.

La nota fue remitida al Ministerio de Justicia, a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes.

**Trabajos previos al Dictamen al “Anteproyecto de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre”**

La Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración se dirigió al presidente del Foro solicitando que este órgano emitiese informe preceptivo sobre el “Anteproyecto de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre”, en virtud del artículo 3.3 del Real Decreto 3/2006, de 16 de enero.

**La Comisión Permanente** reunida en convocatoria extraordinaria el 23 de diciembre acordó que el Dictamen tendría la siguiente estructura:

- ♦ *Inicio o Parte General*
  - Considerandos
- ♦ *Bloques*
  - Los temas se agruparán por bloques
  - Los bloques estarán encabezados por títulos claros
  - Se iniciará este apartado con considerandos que reflejarán la doctrina del Foro
  - Se señalará la opinión sobre cada uno de los artículos mencionados en los considerandos
- ♦ *Temas no abordados:*
  - Se recogerán sugerencias del Foro a asuntos no contemplados en el anteproyecto de Ley de Extranjería.
- ♦ *Epígrafe final recogiendo el posicionamiento del Foro*

Asimismo, la Comisión Permanente acordó el siguiente procedimiento de trabajo:

- ♦ Constituir una ponencia compuesta por ACCEM, AESCO, ASTI, ATIME, CARITAS, RED ACOGE y UGT.
- ♦ La Comisión Jurídica, Unión Europea y Asuntos Internacionales será la encargada de coordinar este trabajo.
- ♦ Las vocalías remitirán sugerencias al anteproyecto, propondrán asuntos no contemplados en dichos texto y presentarán enmiendas al borrador de dictamen elaborado por la ponencia y adoptado por la Comisión Jurídica.

## **OTROS TRABAJOS DESARROLLADOS**

---

**La Ponencia** se reunió el 29 de diciembre y validó la propuesta de bloques presentada por ACCEM:

- ◆ UGT: parte General y Considerandos
- ◆ AESCO: Derechos de los Inmigrantes e Integración Social
- ◆ ASTI: Reagrupación Familiar
- ◆ CARITAS: Entrada, salida y residencia y Menores no Acompañados
- ◆ ACCEM: Gestión de la Inmigración Laboral
- ◆ ATIME y RED ACOGE: Infracciones y Sanciones

## **Información sobre el Foro en la página web del Ministerio de Trabajo e Inmigración**

Por indicación del Presidente, la Secretaría elaboró un borrador de presentación del *Foro para la Integración Social de los Inmigrantes* para ser incluido en la página web del Ministerio de Trabajo e Inmigración con el fin de dar a conocer este órgano y de facilitar el acceso a los trabajos realizados.

Una vez realizadas las sugerencias y modificaciones propuestas fue aprobada por la Comisión Permanente en su reunión de 23 de enero.

Esta presentación informa sobre la normativa que regula el Foro, sus objetivos, funciones, composición y ofrece al usuario los textos íntegros de los Dictámenes, Informes, Resoluciones y demás trabajos desempeñados.

Desde su implantación han sido numerosas las consultas recibidas en la Secretaría del Foro tanto vía telefónica como mediante el correo electrónico



## ***RECONOCIMIENTO AL FORO***



### **Reconocimiento al Foro por parte del Ministerio de Igualdad**

El Foro ha sido distinguido como institución que ha desarrollado una importante labor en contra de la violencia de género y ha recibido un Reconocimiento por parte del Ministerio de Igualdad con motivo de la celebración, el 25 de noviembre, del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

El Foro se ha mostrado siempre especialmente sensible con los temas de la mujer inmigrante: por su importancia cuantitativa en el conjunto de la población inmigrante en España; por el hecho de que muchas mujeres tienen un proyecto migratorio propio; y por ser, en general, las mujeres las responsables de la integración social de los hijos en España.



*Galardón otorgado al Foro*

## RECONOCIMIENTO AL FORO

MINISTERIO  
DE IGUALDAD

Bibiana Aído Almagro  
Ministra

Sra. D.  
Lorenzo Cachón  
Presidente Foro para la Integración Social de los Inmigrantes  
Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración  
C/ José Abascal, 39  
28003 -Madrid-

Madrid, 10 de noviembre de 2008

*Gloria Lorente.*

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de Naciones Unidas decidió declarar el 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Desde entonces, ese día se organizan actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto del problema de la violencia contra la mujer.

Con la finalidad de reconocer el papel de aquellas organizaciones y personas que están claramente comprometidas en su erradicación, así como, en su caso, en la asistencia a sus víctimas, cada año se conceden reconocimientos para destacar esta labor y difundirla a la ciudadanía.

En esta ocasión, me es grato comunicarle la decisión de este Ministerio de Igualdad de hacerle entrega de uno de estos reconocimientos, a la entidad que representa, en un acto público que tendrá lugar el próximo 24 de noviembre, en la sala Gayarre del Teatro Real en Madrid, a las 19.00 horas.

Sólo me resta animarle encarecidamente a que siga trabajando como hasta ahora, en la defensa de los derechos de las mujeres, tarea para la que le ofrece toda la colaboración de este Ministerio.

Reciba un cordial saludo,

*M. Aído.*



***INFORMACION FACILITADA***



## **Documentación facilitada a los miembros por la Secretaría del Foro**

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 3.b) del Real Decreto 3/2006, de 16 de enero, la Secretaría remite a todos los miembros del Foro aquella información que, aunque no se halle directamente relacionada con los trabajos concretos que estén realizándose en ese momento, considera que puede ser de su interés.

Se ha remitido la siguiente documentación:

### **Normativa**

- ♦ Sentencia 236/2007, de 7 de noviembre de 2007. Recurso de *inconstitucionalidad 1707-2001*. Interpuesto por el Parlamento de Navarra contra diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- ♦ Sentencia 259/2007, de 19 de diciembre de 2007. Recurso de *inconstitucionalidad 1640-2001*. Interpuesto por la Junta de Andalucía respecto a diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- ♦ Sentencia 260/2007, de 20 de diciembre de 2007. Recurso de *inconstitucionalidad 1644-2001*. Interpuesto por el Parlamento Vasco respecto a diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- ♦ Sentencia 261/2007, de 20 de diciembre de 2007. Recurso de *inconstitucionalidad 1668-2001*. Interpuesto por sesenta y cuatro Diputados del Grupo Parlamentario del PSOE en el Congreso respecto a diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- ♦ Sentencia 262/2007, de 20 de diciembre de 2007. Recurso de *inconstitucionalidad 1669-2001*. Interpuesto por la Junta de Comunidades de Castilla –La Mancha respecto a diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- ♦ Sentencia 263/2007, de 20 de diciembre de 2007. Recurso de *inconstitucionalidad 1671-2001*. Interpuesto por la Comunidad Autónoma de

Aragón respecto a diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- ♦ Sentencia 264/2007, de 20 de diciembre de 2007. Recurso de inconstitucionalidad 1677-2001. Interpuesto por la Junta de Extremadura respecto a diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- ♦ Sentencia 265/2007, de 20 de diciembre de 2007. Recurso de inconstitucionalidad 1679-2001. Interpuesto por el Principado de Asturias respecto a diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- ♦ Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.
- ♦ Orden TAS/711/2008, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TAS/3698/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula la inscripción de trabajadores extranjeros no comunitarios en los Servicios Públicos de Empleo y en las Agencias de Colocación.
- ♦ Orden TIN/2158/2008, de 18 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes.
- ♦ Orden ESD/2004/2008, de 27 de junio por la que se clasifica la Fundación para trabajadores extranjeros en Huelva y se procede a su inscripción en el registro de fundaciones Asistenciales.
- ♦ Orden INT/2058/2008, de 14 de julio, por la que se modifica la orden del Ministro del Interior de 7 de febrero de 1997, por la que se regula la Tarjeta de extranjero, en lo concerniente al Número de Identidad de extranjero.
- ♦ Resolución de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 21 de diciembre de 2007, por el que se regula el contingente de trabajadores extranjeros de régimen no comunitario en España para el año 2008.
- ♦ Resolución de 30 de enero de 2008, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas para la realización de actuaciones contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

- ♦ Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se convoca la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional.
- ♦ Resolución de 14 de julio de 2008, de la Dirección General de Inmigración, por la que se convocan subvenciones públicas para la habilitación de plazas de alojamiento.
- ♦ Resolución de 3 de julio de 2008, de la Dirección General de Inmigración, por la que se convocan subvenciones públicas para asesoramiento e información sociolaboral y atención educativa y asistencial para hijos de trabajadores inmigrantes.
- ♦ Resolución de 11 de agosto de 2008, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades de municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de los inmigrantes.
- ♦ Resolución de 2 de octubre de 2008, del Congreso de los Diputados, por el que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-Ley 4/2008, de 19 de septiembre, sobre abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores no comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen.
- ♦ Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes por la que se publica la convocatoria de programas para su financiación por el Fondo europeo para los refugiados en el año 2008.
- ♦ Aplicación provisional del Acuerdo Marco de Cooperación en materia de inmigración entre el Reino de España y la República de Níger, hecho en Niamey el 10 de mayo de 2008.
- ♦ Nota sobre el Acuerdo del Gobierno sobre la continuidad del periodo transitorio para trabajadores de Bulgaria y Rumanía durante 2008.
- ♦ Instrumento de Ratificación del Convenio de Seguridad Social entre España y Rumanía, hecho en Madrid el 24 de enero de 2006.

## **Jornadas, Cursos y Seminarios**

- ♦ *Invitación de ACCEM para participar en un ciclo de cine y en un concierto con motivo del día del refugiado.*
- ♦ *Invitación de la Generalitat de Cataluña para participar en el Seminario “La Inmigración en la España Plural”.*
- ♦ *Invitación de la FEMP para participar en “Jornada de políticas públicas de inmigración”.*
- ♦ *Invitación de la FEMP para asistir al seminario “Inmigración y Empleo”.*
- ♦ *Invitación de ACOBE para asistir al “I Congreso Internacional de Cooperación, Migración e Infancia: efectos de la migración y situación de la niñez en el país de origen y destino”.*
- ♦ *Invitación de la FEMP para asistir al Seminario “Inmigración y violencia de género”.*
- ♦ *Invitación de AESCO para asistir al Festival de Vallecas.*
- ♦ *Invitación de ACCEM para la presentación del estudio “La trata de personas con fines de explotación laboral”.*
- ♦ *Invitación de ATIME para asistir a unas Jornadas sobre derechos humanos, migración y género.*
- ♦ *Invitación de AESCO para asistir a la Jornada “El retorno: oportunidades y debilidades”.*
- ♦ *Invitación de ASTI para asistir al simposio “Las migraciones, compromiso cristiano”.*
- ♦ *Invitación de AESCO para asistir a la Jornada sobre “Políticas migratorias e integración en el ámbito local”*
- ♦ *Invitación de ATIME para asistir a la Jornada “Inmigración y violencia de género: juntos rompemos el silencio”.*
- ♦ *Invitación de Red Acoge para participar en la Jornada sobre “La gestión de la diversidad cultural: una estrategia empresarial”.*

### **Otra información**

- ♦ Dotación del Fondo de Apoyo a la Acogida e Integración de Inmigrantes y el Refuerzo Educativo
- ♦ Plan Nacional de Integración de Alemania
- ♦ Folleto “Contra la trata de Personas y el Tráfico Humano Laboral. Tiéndeles la mano”
- ♦ CREADE. Periódico Profesional de Educación. número 3.773, 24 de enero de 2008.
- ♦ Información sobre el empadronamiento de ciudadanos de la Unión Europea facilitada por la FEMP.
- ♦ Propuesta de la Asociación Rumiñahui para la “Conferencia de Presidentes sobre los derechos sociales de las mujeres inmigrantes”.
- ♦ Nota del periódico digital del MTIN sobre el Reconocimiento otorgado al Foro por el Ministerio de Igualdad con motivo de la celebración del “Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer”.



***ANEXOS***





**Dictamen del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla el Real Decreto Ley 4/2008, de 19 de septiembre sobre abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores extranjeros no comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen**

FISI/2008/D1

**El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes**

De conformidad con las competencias atribuidas al Foro para la Integración Social de los Inmigrantes por el artículo 70 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como por el artículo 3.3 del Real Decreto 3/2006, de 16 de enero, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes;

Una vez examinada la propuesta del Gobierno sobre el proyecto de Real Decreto que desarrolla el Real Decreto-Ley 4/2008, de 19 de septiembre, sobre abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores extranjeros o comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen;

Ha aprobado, en el Pleno Extraordinario de 25 de septiembre de 2008, el presente Dictamen

**El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes**

**PREÁMBULO**

Considera que la inmigración se configura como un fenómeno positivo, beneficioso y deseable para España y para el conjunto de la Unión Europea, pero no solamente desde un punto de vista laboral, sino también social, cultural, demográfico y político.

Considera que una acertada política migratoria debe basarse en una adecuada gestión de los flujos migratorios que garantice una equiparación de derechos y obligaciones en el marco de los principios constitucionales de nuestro Estado de Derecho. Debe apostar por el desarrollo de los países de procedencia de los principales flujos migratorios, a la vez que por el codesarrollo, considerando las migraciones y a las propias personas inmigrantes como un vector de desarrollo de los países de origen y de acogida y la inmigración como un fenómeno positivo para los países receptores y los de origen. Dando un decidido impulso a las políticas migratorias que tengan en consideración la complejidad del fenómeno migratorio, garantizado el que incidan no solo en los territorios de acogida, sino también en los de salida y en los de tránsito. Las migraciones constituyen respuestas espontáneas a cambios estructurales brutales en las sociedades de origen, pero se deben planificar globalmente entre los países de origen, de tránsito y de llegada, de tal forma que beneficien a todos.



Recuerda que la realidad migratoria se configura como un fenómeno estructural, complejo e integral. Las migraciones responden a factores estructurales y no coyunturales de carácter exclusivamente económico y de mercado de trabajo. Son complejas puesto que no se configuran exclusivamente como proyectos individuales, sino colectivos, de familia e incluso de comunidad; encontrándose con historias de inmigración muy diferenciadas, con causas y consecuencias diversas y complejas que nos impiden hablar del inmigrante o de la inmigración para tener que hacerlo de personas inmigradas y de migraciones, de movilidad territorial y redes migratorias globales y complejas. Esta nueva realidad migratoria es también integral, puesto que se trata de un fenómeno de dimensiones no solo económicas y laborales, sino también políticas, demográficas, sociales, culturales y humanas que es necesario tener en consideración a la hora de tomar medidas concretas en política migratoria, como en este caso lo es la regulación del retorno voluntario incentivado.

**CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL**

- 1) Considera positivo el interés del Gobierno en promover y diversificar otras medidas de retorno voluntario encaminadas a mejorar el, hasta ahora, insuficiente tratamiento del retorno en la política española, que estaba centrado exclusivamente en la acción humanitaria ante situaciones de vulnerabilidad.
- 2) Considera que se debería haber tenido en cuenta, con carácter previo a la aprobación de la norma por el Consejo de Ministros, el informe de este órgano consultivo respecto a la medida de capitalización de prestaciones por desempleo para trabajadores extranjeros. La urgencia con que el Gobierno quiere poner en práctica esta medida no queda adecuadamente motivada y rompe con un cauce formal del que el Estado se ha dotado normativamente para asesorar las políticas relativas a la integración de los inmigrantes.
- 3) Considera que esta medida debe encuadrarse en una política integral de retorno, en la que se clarifiquen las diferentes modalidades del mismo (humanitario o incentivado) y vincularlo a la creación de empresas en origen y a los instrumentos adecuadas para su desarrollo.

Estima que dicha política debe desarrollar un conjunto amplio de programas, acciones y actuaciones de sensibilización, información y orientación, estímulo, apoyo, asistencia y acompañamiento personal, social, técnico, económico y financiero, capaces de abarcar de forma compleja y completa el retorno como una opción ordenada, programada, asistida y viable.

Observa que, en tanto se mantenga la situación de moratoria de determinados extranjeros comunitarios, una política de retorno debe tener en cuenta a la población inmigrante en esta situación y como circunstancia excepcional.

- 4) Entiende que, a la hora de valorar el impacto que puedan tener las medidas de retorno voluntario incentivado hay que tener en cuenta los factores desincentivadores del retorno que igualmente se dan, tales como la inseguridad social, jurídica, laboral en los países de origen, junto con otras causas que están en el origen de la migración a España. Si a ello se suma que el incentivo económico está limitado al derecho a la prestación por desempleo acumulado, requiriéndose en muchos casos una mayor inversión para el establecimiento en el país de origen, el compromiso de no retorno en el periodo de tres años y que, por otra



parte, los inmigrantes que tienen derecho a una prestación mayor son precisamente aquellos que llevan más tiempo en España y están presumiblemente más arraigados, hay que concluir que existen importantes factores que pueden incidir en que el número de personas inmigrantes en situación de desempleo que se acojan a esta medida es poco significativo.

- 5) Considera que el retorno es una opción legal y no una obligación de los inmigrantes, lo cuales toman libremente la decisión de retornar conociendo completamente las consecuencias de este acto y como tal debe estar orientado desde el garantismo y sin incorporar mayores restricciones de las establecidas en la normativa social para el resto de los trabajadores.

En este sentido, el Real Decreto vulnera el principio de legalidad del artículo 26 de la Ley de Extranjería en relación con el 10 del reglamento toda vez que se puede considerar como una sanción no catalogada o como una renuncia nula a un derecho de primer orden, lo que podría suscitar una indeseable inseguridad jurídica y la más que previsible apertura de procedimientos judiciales de impugnación de la misma. Esta consideración sería aplicable tanto a la prohibición de entrada como a la renuncia de los subsidios por desempleo.

- 6) Considera que hay que poner especial interés respecto a las personas que se acojan a esta medida y posteriormente cambie la situación de su país motivando que tengan que regresar solicitando asilo o cualquier tipo de protección, sin que ello conlleve la inadmisión al procedimiento por haberse acogido a este procedimiento de retorno.
- 7) Señala que esta medida debe venir acompañada de una actuación de información previa y asesoramiento suficiente para asegurar el retorno en condiciones adecuadas. Esto requiere, igualmente, la implicación de las Administraciones públicas en la preparación y en el acompañamiento tanto en la comunidad de acogida como en la de origen. Y la creación de otros instrumentos de apoyo, ya sea como ayudas, instrumentos financieros de acompañamiento en términos de microcréditos o avales financieros, apoyo psicosocial o sociofamiliar, programas de asistencia y formación, etc..
- 8) Considera necesario detallar el contenido, el presupuesto y la partida presupuestaria disponible para soportar los diversos programas y actuaciones recogidos en la Disposición Adicional Única tanto del Real Decreto Ley como del Real Decreto.
- 9) Propone que, para optimizar la intervención del Estado en la política de retorno, debería preverse un acompañamiento y seguimiento conjunto de los Servicios públicos de empleo y de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, así como al acompañamiento, seguimiento y evaluación en el país de origen y el apoyo de los servicios del Estado en el exterior.
- 10) Señala que se deberían prever acuerdos con los países de origen, enfocados a coordinar las políticas de retorno y a articular programas y actuaciones de inserción de los retornados, para hacer del retorno una política eficaz y sostenible y promover el desarrollo de las zonas inductoras de inmigración.

Del mismo modo se deben concretar los acuerdos y colaboración con las entidades públicas y privadas y entidades sociales y redes de inmigrantes con presencia en el origen y en el destino para acompañar los procesos de retorno y garantizar la mejor asistencia y acompañamiento a los retornados.



- 11) Opina que los trabajadores extranjeros podrán acogerse a las medidas previstas en el Real Decreto o a las recogidas en el Título III de la Ley General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la LOEX.
- 12) Considera que en el contexto de la política migratoria española las medidas de retorno voluntario incentivado han de ocupar el lugar que les corresponde, como una medida más de la política migratoria, que despliegan su efectividad en el medio y largo plazo siempre que tales medidas se articulen alrededor de una estrategia global que incluya las políticas de desarrollo.
- 13) Considera que en el desarrollo reglamentario posterior del Real Decreto-Ley 4/2008, de 19 de septiembre, sobre abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores extranjeros no comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen, es necesario que se analicen y se tengan en consideración las fortalezas y las debilidades de las experiencias piloto que se han implementado en España con objetivos similares. En este sentido son analizables entre otras, las experiencias desarrolladas en el marco de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, del Fondo Social Europeo, en las que ha participado el propio Ministerio de Trabajo e Inmigración, conjuntamente con diversos actores sociales.

**ASPECTOS CONCRETOS**

Del estudio del texto se detectan las siguientes cuestiones que deberían ser analizadas y resueltas:

- 1) Considera importante, respecto al artículo 3.2, extender la preferencia que se marca sobre el contingente también al resto de procedimientos, eximiendo a estos trabajadores de acreditar que la situación nacional de empleo permite su contratación y asimilando el supuesto a los recogidos en el art. 40 de la Ley de Extranjería.
- 2) Entiende necesario, del mismo modo, que al igual que los beneficiarios de esta medida verán continuada su situación de residencia a los efectos del cálculo del plazo legal, para obtener, en su caso, la residencia permanente; se generen los mismos efectos a la hora de computar el plazo necesario para la obtención de la nacionalidad en España, y en caso de no realizarse informar a los beneficiarios sobre la consecuencia de la interrupción del cómputo.
- 3) Muestra su preocupación porque los procedimientos sean lo suficientemente ágiles para que en el caso de que los beneficiarios decidan su regreso a España pueda hacerlo de forma efectiva.
- 4) Señala que sería conveniente corregir el párrafo tercero del punto 3 del artículo 4, puesto que de su redacción puede interpretarse que la exclusión de prestaciones y subsidios durante tres años comienza a contar una vez transcurrido el plazo del compromiso de no retorno.



- 5) Considera que es necesario precisar los efectos que el acogimiento a la medida de retorno voluntario tiene en relación con los familiares dependientes de quien se acoge a ella. En particular:
  - a) Entiende que habrían de detallarse las repercusiones que tendrá en los familiares dependientes, reagrupados o no, el acogimiento a la medida del reagrupante.
  - b) Considera oportuno que se indique como se acreditará la voluntariedad del retorno de los familiares dependientes.
  - c) Considera que el retorno en el marco de esta medida, de grupos familiares dependientes del trabajador, debería ser un factor a tener en cuenta en la concesión de las ayudas directas previstas como complemento del abono anticipado.
  - d) Considera que en especial se ha de hacer referencia a la situación en que quedan los familiares en el caso de continuación de la residencia una vez transcurrido el plazo de no retorno.
- 6) Se debe prever excepciones al compromiso de no retorno, aclarando la extensión de este término para que pueda excepcionar solicitudes de estancia de corta duración cuando concurren circunstancias excepcionales debidamente acreditadas de índole personal, familiar o profesional.

**CONCLUSIÓN**

El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes sin perjuicio de las reservas, observaciones y sugerencias que se han señalado, informa favorablemente el Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 4/2008, de 19 de septiembre, sobre el abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores no comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen.

Madrid, 25 de septiembre de 2008

La Secretaria

Vº Bº

El Presidente

Irene García Suárez

Lorenzo Cachón Rodríguez



FORO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES

**RESOLUCIÓN DEL FORO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS TENDENTES A FACILITAR EL ACCESO AL MERCADO LABORAL DE LOS EXTRANJEROS RESIDENTES EN VIRTUD DE REAGRUPACIÓN FAMILIAR**

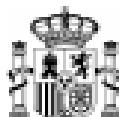
**Pleno 12 de febrero de 2008**

*El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes*

- 1.- Pone de relieve que la reagrupación familiar es un factor esencial de integración social de los inmigrantes expresamente reconocido como tal tanto en el Derecho Internacional como en el Ordenamiento Jurídico español.
- 2.- Consta en los últimos años un notable incremento del número de inmigrantes que residen en España en virtud del derecho a la reagrupación familiar y su efecto positivo en la integración de éstos en la sociedad de acogida favoreciendo la ampliación de sus redes sociales.
- 3.- Hace observar que los familiares reagrupados en España son documentados con una autorización de residencia que no lleva aparejada la autorización para trabajar, lo que comporta en la práctica dificultades para su acceso al mercado de trabajo. Dificultades, esencialmente procedimentales, que se concretan en: la exigencia de contar con un contrato u oferta de empleo; en el requisito de la personación del empresario/empleador para la presentación de la solicitud; y en la necesidad de que se dicte una resolución administrativa para que pueda iniciarse la prestación de los servicios (esto último agravado por la falta de agilidad en la tramitación del procedimiento). Estas dificultades actúan, pues, como elemento desincentivador para la contratación de estos inmigrantes, residentes regulares, por parte de las empresas interesadas.
- 4.- Consta la especial relevancia e interés público y social de la incorporación al mercado de trabajo de estas personas al revertir sus efectos positivos tanto en el propio trabajador y su familia como en el mercado de trabajo y en la sociedad en general. Para el trabajador, como factor de integración; para la familia, porque aumenta su capacidad para hacer frente a sus necesidades y ante eventuales situaciones de desempleo de otros miembros de la unidad familiar; para el mercado de trabajo, al incorporarse al mismo nuevos trabajadores y trabajadoras; para la sociedad, porque el reconocimiento del acceso al mercado laboral en estos supuestos es un elemento más de una política de integración basada en la igualdad de trato y de oportunidades.
- 5.- Hace observar que el acceso al mercado de trabajo supone una herramienta eficaz de integración social de los jóvenes y menores extranjeros en edad laboral que se encuentran en situación de riesgo al haber terminado el periodo de escolarización obligatoria y no pretender continuar sus estudios.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA**  
[ForoIntegracion@hacienda.es](mailto:ForoIntegracion@hacienda.es)

C/ JOSE ABASCAL, 39  
28071 MADRID  
TEL: 91 363.84.20  
FAX: 91 363.70.99



FORO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES

- 6.- Entiende, pues, más que justificada la necesidad de adoptar medidas tendentes a facilitar el acceso de estos extranjeros reagrupados al mercado laboral como avance cualificado hacia la integración social de los inmigrantes en nuestro país, de acuerdo con el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración<sup>1</sup>.
- 7.- Hace observar la existencia dentro del propio marco normativo de la extranjería en España de instrumentos que pueden ser utilizados para fundamentar fórmulas legales que hagan más fácil el acceso al mercado laboral de los inmigrantes residentes por reagrupación familiar.

Por ello, el *Foro para la Integración Social de los Inmigrantes* solicita:

- A) Que, con carácter urgente, la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración eleve la correspondiente propuesta para que el Consejo de Ministros adopte las medidas necesarias para facilitar el acceso al trabajo de los residentes reagrupados en edad laboral, bien permitiendo el acceso directo al mercado de trabajo de los mismos o bien determinando que la previa solicitud tenga valor provisional en tanto se tramita la correspondiente autorización de trabajo.
- B) Que, en caso de que la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración considere oportuno la adopción de cualquier otra medida tendente a facilitar el acceso al mercado de trabajo de los residentes en España en virtud de reagrupación familiar, someta la nueva propuesta al informe preceptivo del Foro con la mayor brevedad.

Madrid, 12 de febrero de 2008.

<sup>1</sup> Especialmente en el capítulo 6, *Principios generales para una política de integración de la población inmigrada en España*; y en el capítulo 8, § 3, *Empleo* y § 7, *Infancia y Juventud*.



**FORO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES  
SECRETARÍA**

**RESOLUCIÓN DEL FORO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LA INMIGRACIÓN EN LA CAMPAÑA ELECTORAL**

Pleno celebrado el 12 de febrero de 2008

El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes muestra su preocupación por la forma en que se han introducido en la campaña electoral propuestas relacionadas con la inmigración que han suscitado una amplia polémica social.

Como los propios partidos políticos han manifestado en numerosas ocasiones, la inmigración debe ser abordada buscando el consenso entre las fuerzas políticas y sociales, entendiéndose la misma como una política de Estado.

En estas circunstancias, como se ha hecho en otros procesos electorales, manifestamos nuestro rechazo a que la inmigración sea utilizada con fines electorales, ya que genera una grave confusión en la sociedad al tratarse, generalmente, de planteamientos imprecisos. Asimismo, se pueden suscitar actitudes xenófobas y de rechazo a un colectivo especialmente vulnerable al no poder éste participar políticamente mediante el voto.

**CORREO ELECTRÓNICO:**  
[forointegracion@mta.es](mailto:forointegracion@mta.es)

C/ JOSÉ ABASCAL, 39  
28071 MADRID  
TEL: 91 383.16.22  
FAX: 91 383.70.55



**RESOLUCIÓN DEL FORO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES SOBRE LAS DIFICULTADES POR LAS QUE ATRAVIESA EN ESTOS MOMENTOS EL MERCADO DE TRABAJO ESPAÑOL, SU INCIDENCIA EN LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS TRABAJADORES EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN ORIGEN**

Pleno celebrado el 2 de diciembre de 2008

La actual situación de dificultades por las que atraviesa el mercado de trabajo, afecta especialmente al colectivo de trabajadores no comunitarios. Hace solo un año, estos constituyan el 6'08% del total del paro registrado, frente al 91% que alcanzaban los trabajadores españoles. En octubre de 2008, los datos de empleo señalan que el paro registrado se ha incrementado entre los trabajadores no comunitarios en más de dos puntos, alcanzando un 8'49%, del total de parados registrados.

Por otra parte, y según los últimos datos del mes de noviembre del Ministerio de Trabajo e Inmigración, la contratación ha disminuido en general un 9'2% respecto al periodo anterior, un 5'2% en el caso de los trabajadores extranjeros, comunitarios y no comunitarios.

Teniendo en cuenta esta situación el *Foro para la Integración Social de los Inmigrantes*:

- 1º Pone de relieve que España ha pasado de ser un país generador de emigración a convertirse en país de destino de una inmigración con vocación de permanencia. La población de origen extranjero cobra cada vez mayor protagonismo en esta sociedad, destacando el peso de niños, adolescentes y jóvenes resultado de los nuevos nacimientos y la reagrupación familiar. Una población joven, el 75% tiene menos de 40 años, cuyo proyecto migratorio está caracterizado por la estabilidad y la intención de permanecer en España.
- 2º Constatata que es la primera vez que atravesamos una situación de crisis económica siendo país receptor de inmigración. Un reto que se ha de afrontar, teniendo en cuenta que el fundamento de toda política de integración ha de estar basada en la igualdad de derechos y deberes y en la consideración de las personas de origen extranjero como parte del proyecto común de la sociedad española.
- 3º Hace observar que la situación administrativa de aquellos titulares de autorizaciones de residencia temporal y trabajo, de carácter estable, que o bien se hallan en trámite de renovación de sus autorizaciones o bien han de solicitar la renovación de las mismas en los próximos meses, puede verse afectada por la situación actual del mercado de trabajo español y la especial incidencia del desempleo en el colectivo inmigrante a las que anteriormente se ha hecho referencia, y ello puede dar lugar a la desregularización de un número notable de trabajadores que, en algunas ocasiones llevan varios años de residencia legal en nuestro país.



- 4º Pone de relieve que dicha situación de irregularidad sobrevenida no solo tendría efectos perniciosos sobre los precitados trabajadores sino también sobre los miembros de sus familias que residen legalmente en España con ellos y que dependen para el mantenimiento de su situación administrativa de la renovación del titular que les confiere tal derecho.
- 5º. Hace observar que las condiciones de renovación establecidas en la normativa vigente de aplicación vienen referidas, esencialmente, a la existencia de un contrato de trabajo en vigor, a la acreditación de unos determinados períodos de actividad en función de los supuestos en que pueda hallarse el trabajador y a la posible situación de desempleo del mismo amparado bajo alguna fórmula de protección; y constata que dentro de los márgenes establecidos en la propia norma cabe hacer una interpretación flexible sobre el cumplimiento de los suyos dichos requisitos que puede facilitar la renovación de la autorización y el mantenimiento de la situación administrativa de aquellos trabajadores que puedan estar sufriendo las consecuencias de la actual crisis por la que atraviesa el empleo en nuestro país.
- 6º. Por otra parte, la actual situación de crisis y sus repercusiones en el ámbito laboral, tienen influencia en el cumplimiento de los compromisos contraídos a través de los distintos procedimientos de contratación en origen. Desde la solicitud y concesión de una autorización de trabajo y residencia, ya sea en el marco del contingente de trabajadores extranjeros, en el conocido como régimen general o cualquier otro de los procedimientos de regulación de flujos migratorios laborales, la situación de la empresa o el empleador puede haber sufrido cambios que no permiten, por motivos suficientemente acreditados, la contratación del trabajador.
- 7º. Esta situación puede darse y ser comunicada al trabajador en el trámite entre la concesión de la autorización y la solicitud y/o la posterior expedición del visado.

Pero también puede evidenciarse una vez que el trabajador se encuentra en España, con el plazo máximo de un mes para ser afiliado a la Seguridad Social y solicitar la tarjeta de identidad, o en caso de que este requisito no pueda cumplirse, retornar a su país o permanecer en España en situación administrativa irregular. El Reglamento contempla en el párrafo segundo del artículo 81.14 que la autoridad competente requerirá al empleador o empresario que indique las razones por las que no se ha iniciado la relación laboral, pudiendo denegarse ulteriores solicitudes si no se alega ninguna justificación o las razones aducidas son insuficientes. Pero nada se establece para salvaguardar la situación de estos trabajadores para quienes, en algunos casos, el retorno no es una opción, y que cuentan con una autorización de residencia y trabajo que despliega sus efectos desde el momento de la entrada en España, pero que no se perfecciona, de hecho, hasta el momento de la solicitud de tarjeta de identidad, previa alta en Seguridad Social.

Por ello, el *Foro para la Integración Social de los Inmigrantes* solicita:

1. Que el Gobierno tome en consideración las repercusiones de la actual situación económica en los trabajadores extranjeros y las consecuencias que la misma puede tener en las renovaciones de autorizaciones de trabajo y residencia, y en consecuencia en la permanencia regular de trabajadores y sus familias.



2. En este sentido, llamamos la atención sobre las dificultades para acceder a nuevos empleos de una población cuya relación con los Servicios Públicos de Empleo es escasa, y que son un instrumento imprescindible para la búsqueda de un nuevo empleo que permitiría la renovación de las autorizaciones, constituyendo además uno de los supuestos contemplados en el artículo 54.4 del Reglamento de la LOEX.
3. Por otra parte, queremos hacer notar que uno de los supuestos de renovación señalados en el Reglamento de la LOEX, incluido en el artículo 38.3.b) de la LOEX, sobre prestaciones económicas asistenciales, tanto del sistema de seguridad social como aquellas en que son competentes las Comunidades Autónomas, no es interpretado de manera homogénea en el conjunto del Estado, generando de hecho denegaciones de autorizaciones por no estimar las autoridades competentes que determinadas prestaciones tienen el carácter asistencial señalado en el Reglamento.
4. Consideramos que, en el ámbito oportuno, podrían tenerse en cuenta aquellos aspectos de la Orden Ministerial 3696/2006, que atañen a la inscripción de titulares de autorizaciones caducadas pero en vigor, facilitando la búsqueda de empleo a través de su vinculación con los Servicios Públicos de Empleo.
5. Que el Gobierno tome en consideración igualmente la situación de trabajadores contratados en origen, que una vez en España, no son contratados por la empresa solicitante con la consiguiente imposibilidad de ser afiliados y dados de alta en la seguridad social y solicitar la tarjeta de identidad.
6. En este sentido, entendemos que debe hacerse un particular esfuerzo por facilitar la búsqueda de un nuevo empleo a estos trabajadores que no llegan a ser contratados en España por la empresa solicitante por causas no imputables a ellos. Entendiendo las dificultades de establecer un control efectivo sobre las contrataciones nominativas, consideramos que tanto en los procedimientos de contratación genérica como en los integrados dentro del conocido como régimen general, el esfuerzo de la Administración debe orientarse a fomentar la vinculación de estos trabajadores con los Servicios Públicos de Empleo y con el resto de procedimientos de contratación en origen, de tal modo que puedan cubrir puestos de trabajo para los que se haya autorizado la contratación en el exterior.
7. Consideramos igualmente que se ha de hacer un esfuerzo de información a las empresas y empleadores sobre las consecuencias para el trabajador y el propio contratante, del no inicio de la relación laboral, cualquiera que sea su causa, con la finalidad de que no llegue a producirse la situación de trabajadores autorizados pero sin posibilidad de perfeccionar la autorización.

**NOTA DEL FORO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES SOBRE LA SITUACIÓN DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS EN EL REGISTRO CIVIL ÚNICO DE MADRID QUE AFECTAN A PERSONAS DE NACIONALIDAD DE ORIGEN NO ESPAÑOLA.**

*El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes*

1. Pone de relieve que la adquisición de la nacionalidad española supone la integración plena en la sociedad al alcanzar la plenitud de derechos civiles, sociales y políticos.
2. Constata en los últimos años un notable incremento del número de inmigrantes solicitantes de la nacionalidad española tanto por residencia como por opción.
3. Hace observar que en el Registro Civil Único de Madrid, en virtud de la competencia atribuida por la ley, se presentan tanto las solicitudes de adquisición de nacionalidad española por residencia como las solicitudes de opción por esta nacionalidad de las personas que están empadronadas en la capital, con las siguientes especificaciones:
  - Respecto a las solicitudes de adquisición de nacionalidad por residencia hay que tomar en consideración que todas ellas han de presentarse en el Registro Civil del domicilio del interesado. Cuando la solicitud es formulada a favor de un menor de catorce años por su representante legal -al amparo de lo previsto en los apartados 2, 3.c) y d) "in fine" del artículo 21 del Código Civil-, dicho representante legal deberá obtener además una autorización previa del encargado del Registro Civil correspondiente al domicilio de aquél (artículo 20.2.a) del Código Civil).
  - Y respecto a las declaraciones de opción por la nacionalidad española, ha de tenerse en cuenta que, tal y como explica la Instrucción de la DGRN del Ministerio de Justicia de 20 de marzo de 1991 sobre nacionalidad ( criterio Interpretativo IV), el competente para tomar dicha declaración es el Encargado del Registro Civil del nacimiento del optante y también el de su domicilio en caso de que éstos no coincidan, quedando la elección a la voluntad del interesado. No obstante, en el caso de menores de catorce años, para conceder la autorización previa al representante legal sólo es competente el Encargado del Registro Civil del domicilio del declarante.
4. Constata que uno de los mayores problemas relacionados con estos procedimientos a los que se ha hecho mención es el acceso al órgano competente para recibir la solicitud. Evolución cronológica de esta problemática:
  - A) Etapa 1<sup>a</sup>.

El Registro Civil Único de Madrid, con anterioridad a septiembre/octubre de 2007 y tradicionalmente, venía recibiendo las solicitudes tanto de naturalización por residencia como de opción sin necesidad de que los interesados concertaran cita previa para realizar tal presentación.

A partir de la antes citada fecha, (sin previo aviso y con nula publicidad) dicho Registro estableció el sistema de cita previa para la presentación de las susodichas solicitudes, con la siguiente evolución cronológica:

---

<sup>1</sup> Nos referimos exclusivamente a los supuestos de menores de catorce años ya que los mayores de esta edad son derivados al Registro Civil Central, también competente, donde son atendidos sin necesidad de cita previa.

A mediados de noviembre'07 (21/11/2007) se estaban ya dando citas para julio'08 (07/07/2008).

En la primera decena de diciembre'07 (12/12/07) se dieron citas hasta la primera decena de agosto'08 (11/08/08).

En la segunda decena del mismo mes de diciembre (19/12/2007), se estaban dando para mediados de septiembre'08 (17/09/08).

El 09/01/08 se daban cita para el 14/10/08; el 16/01/08 para el 18/11/08; y el 30/01/2008 empezaron ya a darse para el 2 de febrero de 2009. Es decir, en apenas 20 días de enero se cubrieron las citas de un cuatrimestre y se llevaba ya una demora acumulada de un año entre la fecha de petición y la cita asignada.

El 13/02/2008 se dieron citas para el 27/03/2009, y el 27/02/2008 para el 22/05/2009.

Al acabar marzo (26/03/2008) se estaban dando citas ya para septiembre'09 (10/09/09); es decir, en los tres meses transcurridos desde que comenzó el año se había pasado de una demora acumulada de un año a una de un año y medio.

Al finalizar abril'08 (30/04/2008) se dieron citas para diciembre de 2009 (21/12/09); es decir, en un mes se habían cubierto las citas de cuatro meses.

Ignoramos el número de citas que eran asignadas para cada día de atención.

**B) Etapa 2º**

A mediados de mayo de 2008 (igualmente sin previo aviso y nula publicidad) el Registro vuelve al régimen de atención tradicional, o sea sin cita previa, abriendose entonces la posibilidad a que los interesados pudiera presentar las susodichas solicitudes en cualquier momento. Esto incluye también a los que pudieran ya haber concertado una cita previa, la tuvieran asignada en fechas muy posteriores y quisieran anticipar tal presentación. En todo caso, a las personas que ya habían sido citadas, se las atendía conforme al compromiso adquirido.

Nuevamente, el 1 de julio de 2008 (otra vez sin previo aviso y sin publicidad alguna), se vuelve al sistema de cita previa y se vuelve a facilitar citaciones a partir de esa fecha sin tener en cuenta que ya había personas citadas para fechas muy posteriores a las que se estaban dando aunque las habían pedido en fechas muy anteriores.

**C) La evolución cronológica de esta nueva etapa de citaciones:**

A primeros de julio'08 se dan citas para los primeros días de septiembre de ese mismo año. El 11 de julio se estaban dando para el 19/10/2008 y el 18/07/2008 ya se daban para el 28 de noviembre de ese mismo año.

A mediados de agostos'08, ya se estaban dando citas para junio'09. (Y había personas que tenían cita para esas mismas fechas pero la habían solicitado a primeros de marzo'08, es decir, casi seis meses antes).

A mediados de septiembre'08 se estaban dando citas para mediados de enero de 2010; a finales del mismo mes de septiembre para primeros de febrero de 2010 y el día 09/10/08 para el 17/02/2010. Es decir, que en el mes transcurrido entre mediados de septiembre y mediados de octubre'08 no se ha acumulado más retraso del que ya venía produciéndose.

**D) Los cambios en el sistema de atención que se han producido en el Registro Civil Único de Madrid en los últimos meses (entre mayo y octubre de este año hemos tenido tres regímenes de atención: con cita, sin cita y,**

nuevamente, con cita), han generado gran ansiedad entre los interesados además de mucho desconcierto y falta de la seguridad jurídica deseable.

Este tipo de situación provoca que muchos interesados pidan cita con anterioridad a la fecha en la que cumplen los requisitos legales para la presentación; como la demora en la citación es tan extensa, mucha gente no acude a la cita (cambian de lugar de residencia, cambian sus intereses respecto a la solicitud; otros, utilizan fórmulas fraudulentas para evitar el retraso impuesto y lo hacen empadronándose en municipios correspondientes a otros registros civiles donde no tengan establecido este sistema de cita previa o donde, al menos, ésta no se facilite con tanta dilación, aunque no vivan en ellos).

E) Lo que si ha venido respetando el Registro Civil Único de Madrid es la validez de los documentos extranjeros que al momento de ser asignada la cita estuvieran en estado de vigencia, sin que en esto haya habido perjuicio alguno para los interesados.

F) A la demora en el establecimiento de la cita para la presentación de la solicitud (en la actualidad, un año y cuatro meses desde que se pide dicha cita), hay que añadir los dos años de media que tarda, desde la fecha de presentación de la solicitud, en dictarse la resolución por parte del Ministerio de Justicia. Y en caso de concesión hay que sumar la demora en los trámites para juranprometer e inscribir (de tres a cuatro meses desde la comunicación del Ministerio de Justicia en ser citados para el juramento o promesa; en torno a seis meses desde ese momento hasta la expedición del certificado literal necesario para la solicitud del D.N.I. y pasaporte españoles). Ha de quedar claro que la demora en la tramitación del expediente desde que éste llega al Ministerio de Justicia hasta que se dicta resolución es común para cualquier expediente con independencia del Registro Civil en el que se haya presentado y que lo que hace particular el caso de Madrid es el añadir a esta demora el largo periodo de tiempo que transcurre entre la petición de cita y la presentación de la solicitud.

Ael, y conforme lo antedicho, desde que el interesado inicia ante la Administración española las gestiones para la solicitud y concesión de la nacionalidad hasta que pueda identificarse como español suelen pasar, en el caso de presentación de la solicitud en el Registro Civil Único de Madrid, más de cuatro años y medio.

5.- Hace observar el agravio comparativo que tiene lugar cuando el optante es menor de catorce años en relación con el optante mayor de dicha edad:

Tal y como ha quedado expresado anteriormente, en el caso de los mayores de catorce años que pretenden optar por la nacionalidad española pueden dirigirse directamente y sin necesidad de cita previa al Registro Civil Central. Sin embargo si se trata de un menor de dicha edad, al ser necesario el trámite previo de autorización a los representantes legales por parte del Encargado del Registro Civil correspondiente al domicilio, cuando es éste el de Madrid, ha de solicitarse también cita previa a tal efecto, con lo cual la demora se incrementa actualmente con respecto a un expediente del Registro Civil Central en un año y medio.

6.- Entiende que hay que hacer también mención a otros procedimientos, vinculados a la previa obtención de la nacionalidad española, cuya competencia tiene legalmente atribuida el Registro Civil Central y que merecerían también análisis particular por el gran perjuicio que se está ocasionando a los interesados. Nos referimos a las dificultades y demoras que se producen en la inscripción de los matrimonios celebrados ante una autoridad no

## **ANEXOS**

---

española y de cuya inscripción depende el ejercicio de derechos tales como la reagrupación familiar o la documentación en España como ciudadano comunitario del cónyuge de un ciudadano español.

Por ello, el *Foro para la Integración Social de los Inmigrantes* solicita:

Que, con carácter urgente, la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración eleve la correspondiente propuesta para que el Ministerio de Justicia adopte las medidas necesarias para agilizar los procedimientos para la presentación de la solicitud de nacionalidad española tanto por opción como por residencia, que afectan a personas de nacionalidad de origen no española, incluidos también los menores de catorce años, y reduzca considerablemente los plazos para obtención de la nacionalidad española en el Registro Civil Único de Madrid.

Madrid, 2 de diciembre de 2008.